



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las diecisiete horas del día diecisiete de septiembre de dos mil doce, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, don Juan Manuel Guardia Solís.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente  
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde  
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde  
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala  
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejala  
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala  
Doña Déborah León Artacho, Concejala  
Doña Dolores García Ortega, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala  
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala  
Don Javier Ignacio Pérez Lara, Concejala  
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejala  
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala  
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala  
Don Juan Antonio López Moreno, Concejala

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General  
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil doce y la extraordinaria y urgente celebrada el día uno de agosto de dos mil doce, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

## **2. TOMA DE POSESIÓN DE NUEVO MIEMBRO DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña María Eugenia Acedo Tapia, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que al haber dimitido de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento don José Luis Ruiz Espejo, de lo cual el Pleno tomó conocimiento en la sesión extraordinaria y urgente de 1 de agosto de 2012, se había solicitado a la Junta Electoral Central la designación del siguiente candidato de lista por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía para cubrir el puesto que dejaba vacante, correspondiendo a don Javier Ignacio Pérez Lara, y que habiéndose recibido la oportuna credencial expedida por la Junta Electoral Central correspondía dar posesión al citado señor Pérez Lara de su puesto de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, al que rogaba que si se encontraba presente en el Salón de Plenos acudiera ante la mesa presidencial.

Tras prometer su cargo, habiendo acreditado su personalidad, vista la credencial de la Junta Electoral Central y habiendo presentado la oportuna declaración de bienes e incompatibilidades, toma posesión de su cargo el nuevo Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera don Javier Ignacio Pérez Lara, con D.N.I. 74.911.131-Q, por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, quien queda integrado en el Grupo Municipal Socialista.

Seguidamente, es felicitado por el señor Alcalde-Presidente y demás miembros de la Corporación, que le dan la bienvenida, pasando a ocupar el escaño que le corresponde y a participar desde ese momento en las deliberaciones y votaciones de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

## **3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA, DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada, así como de las resoluciones contrarias a informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de dos mil doce y cuya relación se inserta seguidamente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

RELACIÓN DE REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN. ART. 218 R.D.L. 2/2004, DE 5 DE MARZO SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2012 EXCMO. AYUNTAMIENTO					
RESOLUCIÓN	FECHA ACUERDO	Nº REPARO	ASUNTO REPARO	FECHA INFORME	ACEPTADO EL REPARO
DECRETO ALCALDÍA	17/04/2012	06/2012	NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	17/04/2012	NO ACEPTADO
DECRETO ALCALDÍA	29/05/2012	07/2012	NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	28/05/2012	NO ACEPTADO

**4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL RESUMEN TRIMESTRAL DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE SUS EMPRESAS.**

A propuesta de la Presidencia, elaborado el resumen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Antequera y de sus Organismos Autónomos y de la gestión económica de sus Empresas, correspondientes al segundo trimestre del año 2012.

**5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2012, EN APLICACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.**

A propuesta de la Presidencia, elaborado el informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al segundo trimestre del año 2012, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al segundo trimestre del año 2012.

**6. DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTE, DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE PLENO Y DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DIVERSOS ÓRGANOS MUNICIPALES.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por parte del Grupo Municipal Socialista, tras la renuncia al Acta de Concejal de don José Luis Ruiz Espejo, se había presentado un escrito comunicando la modificación de las portavocías adjuntas del Grupo, así como el nombre de los representantes del mismo en varias de las Comisiones Informativas del Pleno y en diversos órganos municipales, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de designación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación de las portavocías adjuntas, de miembros de las Comisiones Informativas de Pleno y de representantes del Grupo Municipal Socialista en diversos órganos municipales, cuyo detalle se inserta seguidamente.
- 2º. Disponer la publicación de la relación de dichas designaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Portavoces titular y adjuntos:

Portavoz: doña Rosario Torres Ruiz.

Portavoz adjunto 1º: doña Déborah León Artacho.

Portavoz adjunto 2º: doña Dolores García Ortega.

Portavoz adjunto 3º: don Manuel Jesús Chicón Porras.

Portavoz adjunto 4º: doña Carmen Pena Ríos.

Portavoz adjunto 5º: don Javier Ignacio Pérez Lara.

Representantes en las Comisiones Informativas del Pleno:

- Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Mantenimiento, Patrimonio Histórico, Parques y Jardines y Desarrollo Rural e Industrial:

TITULARES

Doña Rosario Torres Ruiz

Doña Déborah León Artacho

SUPLENTES

Don Manuel Jesús Chicón Porras

Doña Dolores García Ortega

- Comisión Informativa de Asuntos Comunitarios, Seguridad Ciudadana, Agricultura, Vivienda, Medio Ambiente, Mercado y Participación Ciudadana:

TITULARES

Doña Dolores García Ortega

Don Manuel Jesús Chicón Porras

SUPLENTES

Doña Rosario Torres Ruiz

Doña Carmen Pena Ríos

- Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior, Especial de Cuentas y de asuntos que no tengan encaje en las restantes Comisiones:

TITULARES

Doña Dolores García Ortega

Don Javier Ignacio Pérez Lara

SUPLENTES

Don Manuel Jesús Chicón Porras

Doña Rosario Torres Ruiz



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Designación de miembros del Grupo Municipal Socialista en los siguientes órganos municipales:

- Mesa de Contratación:

TITULARES	SUPLENTE
Doña Rosario Torres Ruiz	Doña Carmen Pena Ríos
Doña Déborah León Artacho	Don Javier Ignacio Pérez Lara
Doña Dolores García Ortega	
Don Manuel Jesús Chicón Porras	

- Comisión de Empleo:

TITULARES	SUPLENTE
Doña Dolores García Ortega	Doña Déborah León Artacho
Don Manuel Jesús Chicón Porras	Doña Rosario Torres Ruiz

- Consejo Económico y Social:

TITULARES	SUPLENTE
Doña Rosario Torres Ruiz	Doña Carmen Pena Ríos
Doña Déborah León Artacho	Don Javier Ignacio Pérez Lara
Doña Dolores García Ortega	Don Manuel Jesús Chicón Porras

- Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil "TDT Comarca de Antequera, S.A.":

Doña Rosario Torres Ruiz.  
Doña Déborah León Artacho.  
Doña Dolores García Ortega.

**7. MODIFICACIÓN NÚMERO 5 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2012 PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS Y TRANSFERENCIAS NEGATIVAS.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la modificación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2012 que se proponía, la número 5, para créditos extraordinarios y transferencias de crédito positivas, financiadas con nuevos ingresos y transferencias negativas, recoge la contabilización de las mejoras realizadas en la cafetería-restaurant del Mercado de Abastos, así como la inclusión en el Presupuesto de la obra de Empleo Estable denominada "Aparcamiento en calle Presbítero Enrique Vidaurreta", la cual se ha tenido que aumentar en 7.744,81 € que han tenido que obtenerse de la partida de "Mejora Entornos Urbanos". Asimismo, se establece un cambio de capítulos para dar de baja las cantidades correspondientes al "Programa de Municipal de Vivienda" para transferirlo al "Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Viviendas Particulares" ya que las subvenciones otorgadas son dirigidas a cada particular beneficiado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Prosigue el señor Alcalde-Presidente señalando que igualmente se habilitan partidas para la aportación a la adecuación de un comedor social dando de baja para ello la paga extra de diciembre del personal de confianza, entre otras, hasta posibilitar la obtención de crédito suficiente para dar de baja las cantidades correspondientes a la paga extra de Navidad de los Concejales de Gobierno con dedicación exclusiva, supliéndose hasta entonces dicho crédito con la baja de las partidas de mantenimiento de viales en anejos y Antequera y diversas aportaciones del CPD, por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, vistos los informes favorables emitidos por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejil no adscrito, señor López Moreno, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número 5 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2012 para créditos extraordinarios y transferencias de crédito positivas, financiadas con nuevos ingresos y transferencias negativas, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

MODIFICACIÓN NÚMERO 5 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2012.

<u>MAYORES INGRESOS</u>	
TOTAL CAPÍTULO III	25.187,58 €
TOTAL CAPÍTULO VI	71.223,66 €
TOTAL MAYORES INGRESOS	96.411,24 €

<u>TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</u>	
TOTAL CAPÍTULO II	5.605,08 €
TOTAL CAPÍTULO VI	67.000,42 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	72.605,50 €
INGRESOS + TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	169.016,74 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

<u>TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</u>	
TOTAL CAPÍTULO I	4.700,00 €
TOTAL CAPÍTULO II	46.182,47 €
TOTAL CAPÍTULO IV	10.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	60.882,47 €

<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>	
CAPÍTULO VII	25.187,58 €
CAPÍTULO VI	71.223,66 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	96.411,24 €

<u>TRANSFERENCIAS POSITIVAS</u>	
TOTAL CAPÍTULO II	5.605,08 €
TOTAL CAPÍTULO VI	27.000,42 €
TOTAL CAPÍTULO VII	40.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	72.605,50 €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + TRANSFERENCIAS POSITIVAS	169.016,74 €

<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>	
CAPÍTULO VII	24.932,47 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	24.932,47 €

<u>TRANSFERENCIAS POSITIVAS</u>	
CAPÍTULO II	35.950,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	35.950,00 €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + TRANSFERENCIAS POSITIVAS	60.882,47 €

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario, y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.



**8. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20, REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTOS REGULADOS DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**

Por la Presidencia se da cuenta de que aunque el presente punto del orden del día cuenta con el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, finalmente, se había visto la conveniencia de dejarlo sobre la mesa hasta la celebración de un Pleno posterior, formulando propuesta en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.

**9. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO “PARCELA DE TERRENO EN URBANIZACIÓN PARQUE VERÓNICA DE ANTEQUERA” A BIEN PATRIMONIAL.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que mediante Decreto de fecha 4 de mayo de 2012 se procedió a incoar expediente para el procedimiento de alteración expresa de la calificación jurídica del bien de dominio público "Parcela de terreno en Urbanización Parque Verónica, en el término municipal de Antequera", para su conversión en bien patrimonial, con la finalidad de que una vez convertido en tal pudiera ser cedido a la entidad "Cruz Roja Española" para la construcción de nueva sede para la Asamblea Comarcal de Cruz Roja, y a tal efecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 b) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se insertaron sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 120, de 22 de junio de 2012, y en el Tablón de Edictos de la Corporación por plazo de un mes para presentación de alegaciones y reclamaciones, sin que durante dicho plazo fuese presentada ninguna, ante lo cual y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación definitiva.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación definitiva a la alteración de la calificación jurídica del siguiente bien municipal que figuraba inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos como dominio público y que ahora pasa a ser patrimonial, con la siguiente descripción efectuada en el informe técnico emitido por el Departamento competente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**DESCRIPCIÓN:**

Parcela de terreno situada en el norte de la Urbanización Parque Verónica, término de Antequera, con fachada principal a Avenida José María Fernández al sur; a la Avenida Cuesta de Talavera al norte; al este, con parcela K de uso Área Libre; y al oeste, con el resto de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad con número de finca registral 49.001.

Tiene una superficie de dos mil setecientos trece metros y veintiséis decímetros cuadrados.

Datos registrales: Tomo 1.694, Libro 1.061, Finca 56.663, Folio 121, Inscripción 1ª.

- 2º. Disponer la rectificación de la calificación en el correspondiente asiento del Libro Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, así como disponer igualmente que se remita certificación de los acuerdos adoptados y copia del expediente tramitado al Registro de la Propiedad de Antequera, solicitando que se inscriba el cambio de calificación jurídica efectuado.

**10. APROBACIÓN INICIAL DE CESIÓN A LA ENTIDAD “CRUZ ROJA ESPAÑOLA” DE PARCELA DE TERRENO EN URBANIZACIÓN PARQUE VERÓNICA DE ANTEQUERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA SU ASAMBLEA COMARCAL.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que el artículo 26 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con los artículos 50 y 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, dispone que los bienes patrimoniales de las entidades locales podrán ser objeto de cesión gratuita, de forma total o parcial en favor de entidades privadas que hayan sido declaradas de interés público de acuerdo con las normas vigentes y además aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro con domicilio social en el ámbito territorial de la entidad cuyas actividades de interés social contribuyan al cumplimiento de los fines propios de ésta, por lo que considerando que la entidad “Cruz Roja Española” es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro y que su finalidad es claramente de utilidad pública e interés social, era por lo que se había visto la conveniencia de ceder a esta institución una parcela de terreno municipal sita en la Urbanización “Parque Verónica” de Antequera para la construcción en la misma de la sede de su Asamblea Comarcal, para lo cual era necesario iniciar el oportuno expediente de cesión con la aprobación inicial, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- 1º. Prestar aprobación inicial a la cesión gratuita del siguiente bien patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en favor de la entidad no gubernamental “Cruz Roja Española”, con C.I.F. Q-2866001G:

DESCRIPCIÓN:

Parcela de terreno situada en el norte de la Urbanización Parque Verónica, término de Antequera, con fachada principal a Avenida José María Fernández al sur; a la Avenida Cuesta de Talavera al norte; al este, con parcela K de uso Área Libre; y al oeste, con el resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad con número de finca registral 49.001.

Tiene una superficie de dos mil setecientos trece metros y veintiséis decímetros cuadrados.

Datos registrales: Tomo 1.694, Libro 1.061, Finca 56.663, Folio 121, Inscripción 1ª.

Es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y figurará inventariado con la calificación jurídica de bien patrimonial.

- 2º. Señalar a la entidad beneficiaria de la cesión que si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto en el plazo máximo de cinco años o dejare de mantenerse su destino durante los treinta años siguientes se considerará resuelta la cesión y el bien revertirá al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas.
- 3º. Disponer que se remita el expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las entidades locales de Andalucía.
- 4º. Disponer que en el expediente se incluya la justificación documental del carácter de organización no gubernamental sin ánimo de lucro de “Cruz Roja Española” y justificación de que los fines de la misma redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, así como certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local, certificación del Secretario de la Corporación haciendo constar que el bien figura en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con la calificación jurídica de patrimonial, informe del Interventor de Fondos de que no hay deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal respecto de este bien que se cede, dictamen de técnico municipal aseverando que el bien no está comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación ni es necesario para el Ayuntamiento ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos y el resultado del período de información pública.
- 5º. Disponer que el acuerdo y el expediente tramitado se someta a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en donde deberá hacerse constar que en caso de que durante el período concedido no se presente ninguna reclamación, el expediente quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- 6º. De conformidad con lo anterior, disponer que en caso de que durante el período concedido no se presente ninguna reclamación, el expediente quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.
- 7º. La persona cesionaria, es decir, "Cruz Roja Española", deberá efectuar aceptación expresa de la cesión y de los términos de la misma, lo que deberá constar en la escritura pública de cesión que se inscribirá en el Registro de la Propiedad cuando proceda, siendo todos los gastos que se originen por esta cesión gratuita de cuenta de "Cruz Roja Española".
- 8º. Autorizar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para que otorgue y firme la correspondiente escritura pública que formalice la cesión aprobada, así como para que siga todos los trámites necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.

**11. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINADORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había redactado el Reglamento de funcionamiento de la Coordinadora local para integración de las personas inmigrantes, que es un órgano de naturaleza consultiva y de asesoramiento para el cumplimiento de la finalidad que le atribuye el artículo 13 de los Estatutos del Consejo Municipal de Servicios Sociales, es decir, asesorar al Pleno y a la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Servicios Sociales en el área de promoción e integración de las personas inmigrantes.

Continúa el señor Alcalde-Presidente indicando que dicho Reglamento contaba con informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica adjunta a la Secretaría General, que había efectuado una serie de consideraciones que se habían incorporado al texto del Reglamento, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial del mismo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial al Reglamento de funcionamiento de la Coordinadora local para la integración de las personas inmigrantes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, ejemplar del cual obra en el expediente de su razón y que será diligenciado con esta aprobación inicial por la Secretaría de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- 2º. Disponer que el expediente tramitado y el Reglamento se sometan a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias mediante el oportuno anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos de la Corporación.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- 4º. Disponer que en este caso se proceda a la publicación íntegra del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor.

**12. REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA SUFRAGAR GASTOS DE PERSONAL EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL AÑO 2012.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por la Unidad del Programa de Fomento de Empleo Agrario del Servicio Público Estatal de Empleo (S.P.E.E.) se había remitido un Requerimiento de Reformulación de la solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados que realizó este Ayuntamiento y que fue recibido el 14 de agosto de 2012 con registro de entrada número 7.871.

Prosigue exponiendo que el proyecto inicialmente aprobado por el Pleno presentaba un presupuesto total de 125.438,81 €, financiado en 70.788,80 € por parte del S.P.E.E., en 35.394,30 € por la Excm. Diputación Provincial y en 19.255,61 € por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y dado que las aportaciones del S.P.E.E. se reducen a 47.482,44 €, y que por tanto la aportación de Diputación se reducirá consecuentemente hasta los 23.741,22 €, se ordenó a los Servicios Técnicos Municipales la redefinición de las obras, reduciendo al máximo su importe y estableciendo un nuevo cuadro de financiación, habiéndose redactado un nuevo proyecto por el Ingeniero de Caminos Municipal cuyo importe total asciende a 98.214,79 € y que contempla la supresión de la actuación en el callejón colindante con el Colegio "María Inmaculada", estableciendo un cuadro de financiación con una aportación del S.P.E.E. de 47.482,44 €, de 23.741,22 € por la Excm. Diputación Provincial, y de 26.991,13 € por parte del Ayuntamiento.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de agosto de 2012 prestó aprobación al proyecto denominado "Creación de aparcamiento vigilado en la calle Beato Enrique de Vidaurreta", redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal con fecha de agosto de 2012 y cuyo presupuesto total es de 98.214,79 € y atendiendo a que en desarrollo de dicho acuerdo se ha procedido a la tramitación del expediente de modificación presupuestaria necesaria para la financiación por parte de este Ayuntamiento de un total de 26.991,13 €, era por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, prestar aprobación a la modificación del proyecto expuesta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en el punto número 20 de la sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2012, de aprobación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

proyecto revisado denominado "Creación de aparcamiento vigilado en calle Beato Enrique de Vidaurreta", visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la reformulación de programa solicitada por el Servicio Público de Empleo Estatal definiendo la actuación a realizar como "Creación de aparcamiento vigilado en la calle Beato Enrique de Vidaurreta" con un presupuesto total de 98.214,79 €.
- 2º. Remitir certificaciones del presente acuerdo con toda la documentación y en las condiciones exigidas por la normativa reguladora a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, solicitando la concesión de la subvención correspondiente para mano de obra, así como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga para la subvención de los materiales que han de otorgar las Administraciones Participantes en este Programa, y a la Excmo. Diputación de Málaga.
- 3º. Hacer constar que este Ayuntamiento no ha recibido ninguna otra subvención para sufragar gastos relativos a mano de obra, distinta a la que pudiera conceder el Servicio Público de Empleo Estatal.
- 4º. Autorizar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que formule las oportunas peticiones y firme cuantos documentos y haga cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.
- 5º. Condicionar el presente acuerdo y la ejecución del proyecto aprobado a la existencia de financiación efectiva del mismo.

**13. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE FERNÁNDEZ VIAGAS, ACOGIDO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA GARANTÍA DE RENTAS DEL AÑO 2012.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que se habían llevado a cabo diferentes estudios de tráfico de la Plaza de Fernández Viagas a consecuencia de los cuales se ha considerado más conveniente, para el mejor funcionamiento de la misma y la mayor seguridad y disfrute de este espacio urbano por parte de los ciudadanos, la peatonalización total de la plaza existente entre los soportales y que esta actuación integral implica el reformar el diseño inicialmente previsto para la parte central de la plaza, de manera que se pueda posteriormente integrar con la solución a adoptar en el vial perimetral, tal y como se refleja en el plano propuesta elaborado por el Arquitecto municipal director de las obras, en el que se define en líneas generales el diseño final de este importante enclave social y comercial del centro de Antequera.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, se efectúan algunas consideraciones en cuanto a los materiales que se vayan a usar en la obra, respondiéndole el Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, que si les



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

hace llegar por escrito sus propuestas las estudiarán y si entran dentro de lo presupuestado no habría inconveniente en admitir algunas.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales la redacción del proyecto modificado de remodelación de la Plaza de Fernández Viagas, respetando la consignación presupuestaria y las contrataciones comprometidas dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario.
- 2º. Autorizar a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del citado proyecto modificado y para aprobar la reformulación de la obra a incluir dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario, a los efectos de obtener la aprobación por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

**14. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 29 DE MAYO DE 2012 SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS A REALIZAR EN EL AÑO 2012 ACOGIDOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA GARANTÍA DE RENTAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LOS MISMOS.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que desde el Servicio Público de Empleo Estatal se había remitido un correo electrónico al Ayuntamiento con fecha 6 de septiembre de 2012, indicando que se había advertido la existencia de un error en la documentación remitida para la solicitud de concesión de las subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas del año 2012, el cual se refiere concretamente al importe de la obra denominada "Reurbanización de calle Cádiz", siendo simplemente un error material de transcripción de la primera relación de obras y del cuadro propuesta de obras a realizar, por lo que a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la adopción del oportuno acuerdo de subsanación de dicho error material.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- 1º. Subsanan el error material advertido por el Servicio Público de Empleo Estatal relativo al importe de la obra denominada “Reurbanización de calle Cádiz”, consistente en que donde indica 90.726,16 € debe reflejar el importe real de las obras proyectadas que es de 90.720,16 €.
- 2º. Remitir certificaciones de este acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

**15. SOLICITUD DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE Balsa de Lixiviados, 2ª FASE, LIMPIEZA Y PINTURA DE ALREDEDORES EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE VALSEQUILLO, SOLICITADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2012 se resolvió otorgar licencia de obras para la construcción de balsa de lixiviados, segunda fase, limpieza y pintura de alrededores en el Complejo Medioambiental de Valsequillo, en Antequera, promovida por el Área de Desarrollo Económico-Rural y Nuevas Tecnologías de la Excma. Diputación Provincial de Málaga conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco José Esteban Arbesú.

Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95 por 100 en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 50% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés las obras para la construcción de balsa de lixiviados, segunda fase, limpieza y pintura de alrededores en el Complejo Medioambiental de Valsequillo, en Antequera, promovida por el Área de Desarrollo Económico-Rural y Nuevas Tecnologías de la Excma. Diputación Provincial de Málaga conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco José Esteban Arbesú.



- 2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 50% en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultante.

**16. SOLICITUD DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA SEGUNDA FASE DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN CARRETERA DE CÓRDOBA S/N DE ANTEQUERA, SOLICITADA POR ADIPA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2012 por el que se concedía licencia de obras a la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y su Comarca, ADIPA, para la segunda fase del Edificio de Usos Múltiples del complejo asistencial y ocupacional de Antequera.

Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95 por 100 en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 95% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés las obras de la segunda fase del Edificio de Usos Múltiples del complejo asistencial y ocupacional de Antequera, sitas en carretera de Córdoba de Antequera y promovidas por la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y su Comarca, ADIPA.
- 2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 95% en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultante para dicha actuación.

**17. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDA A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VIVIENDAS PARTICULARES.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2012 se prestó aprobación inicial al Programa municipal de ayuda a la eliminación de barreras arquitectónicas en viviendas particulares y que al objeto de que por los interesados



se pudiesen presentar reclamaciones y sugerencias al mismo, el expediente tramitado había sido sometido a información pública mediante la inserción de los oportunos anuncios, tanto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera como en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por plazo de treinta días, los cuales han estado comprendidos entre el 29 de junio y el 2 de agosto de 2012, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo se haya presentado ninguna reclamación ni sugerencia, por lo que procedía que el Pleno efectuase la aprobación definitiva del citado Programa, lo cual proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los integrantes de los Grupos Políticos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación definitiva al Programa municipal de ayuda a la eliminación de barreras arquitectónicas en viviendas particulares.
- 2º. Disponer la publicación del Programa aprobado en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal.

#### **18. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL LISTADO DE SOLICITANTES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA Y TRANSFORMACIÓN DE VIVIENDAS E INFRAVIVIENDAS, TANTO MUNICIPALES COMO DE PARTICULARES, POR ZONAS Y BARRIADAS DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2012 se prestó aprobación al listado de beneficiarios del Programa municipal de mejora y transformación de viviendas e infraviviendas, tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera, así como a la lista de las personas que habían resultado excluidas del mismo con expresión de los motivos por los que no cumplían los requisitos del citado Programa, disponiéndose también en dicho acuerdo la concesión de un plazo de audiencia de diez días para que por los interesados se pudiesen presentar las reclamaciones que estimasen oportunas, habiéndose presentado tan sólo una reclamación durante el citado plazo, que estuvo comprendido entre los días 27 de julio y 7 de agosto de 2012, ambos inclusive, por parte de doña Remedios Torres Espejo con fecha de registro de entrada 1 de agosto de 2012 y número 7.540.

Continúa el señor Alcalde-Presidente diciendo que la citada reclamación, presentada en tiempo y forma, había sido objeto del pertinente informe técnico, el cual concluía que la reclamación debía ser estimada y por tanto la señora Torres Espejo incluida entre los beneficiarios del Programa, dado que demostraba con la documentación aportada ser propietaria tan sólo de la vivienda objeto del Programa y no poseer ninguna otra vivienda y le asignaba una puntuación total de 80 puntos, por lo que proponía, a la vista del dictamen



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la reclamación presentada por doña Remedios Torres Espejo, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Estimar y aceptar en su integridad la reclamación presentada por doña Remedios Torres Espejo en el Registro General del Ayuntamiento el día 1 de agosto de 2012 con el número 7.540 al haberse comprobado mediante la documentación aportada y según el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal que el motivo de exclusión de la misma del Programa municipal de mejora y transformación de viviendas e infraviviendas, tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera, que la interesada sólo es propietaria de la vivienda objeto del Programa, no poseyendo ninguna otra, incluyéndola por tanto en el listado de beneficiarios con una puntuación total de 80 puntos.
- 2º. Prestar aprobación definitiva al listado de beneficiarios de dicho programa con las modificaciones introducidas, así como al orden preferencial de los mismos tal y como obra en el expediente de su razón, así como al listado de excluidos con expresión de los distintos motivos de exclusión, ejemplar de los cuales será debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la corporación.
- 3º. Disponer la publicación de las relaciones aprobadas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal.

**19. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL ACUERDO DE VENDER LOS LOCALES COMERCIALES SITUADOS EN PLAZA DE JAÉN Y PLAZA DEL COMERCIO DE ANTEQUERA EN UN PRECIO SIMBÓLICO.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2012 se adoptó un acuerdo mediante el que se instaba a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a otorgar la venta de los locales comerciales ubicados en la Plaza de Comercio y Plaza de Jaén de la Barriada de los Remedios de Antequera y que posteriormente, con fecha 10 de julio de 2012, dicha Consejería había remitido un escrito comunicando que accedía a la venta de dichos locales y fijaba el precio de los mismos en la cantidad de 10.860,18 € más 1.954,83 € de IVA, lo que asciende a un total de 12.815 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Continúa exponiendo que una vez que se tuvo conocimiento de la decisión tomada por la Consejería ésta se trasladó a todos los adjudicatarios de los locales comerciales y se les comunicó el precio de los mismos, habiendo manifestado la mayor parte de los arrendatarios su asombro ante el precio de venta tan elevado, argumentando que estos locales tienen más de 40 años y que su estado de conservación es deplorable, por lo que la mayoría necesitaría una reparación integral. Sin embargo y por su parte, la Consejería ha manifestado que el estado de conservación y uso es bueno y que además, no se les han cobrado las cuotas del arrendamiento a los adjudicatarios desde el año 2006.

No obstante, y atendiendo la propuesta formulada por los arrendatarios se consideraba lo más adecuado instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a venderles a éstos los locales por un precio simbólico y razonable, que sería como máximo de 5.000,00 €, por lo que a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito señor López Moreno, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y tres votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la venta a sus arrendatarios de los locales comerciales sitos en la Plaza Jaén y la Plaza Comercio de la Barriada “Los Remedios” de Antequera para que puedan adquirirlos en propiedad a un precio simbólico y razonable, que sería como máximo de 5.000,00 €.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

**20. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE DECLARACIÓN DE FIESTA DE SINGULARIDAD TURÍSTICA PROVINCIAL “EL CORRER LA VEGA” COMO ASPECTO SIGNIFICATIVO Y PROPIO DE LA SEMANA SANTA DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que entre todas las costumbres y tradiciones que atesora la Semana Santa de Antequera, no cabe duda de que la más particular, singular y llamativa es “el correr la Vega”, perdiéndose en la tradición de los tiempos y de las costumbres cofrades antequeranas este subir por empinadas cuestas los tronos a hombros para desembocar algunas veces en sus templos y otras en las zonas más altas de la ciudad.

Prosigue diciendo que el correr de los años ha hecho que esta centenaria tradición vaya cambiando de ubicaciones, unas veces hacia el Cerro de la Cruz, otras hacia la Colegiata de Santa María y ya hoy, modernamente, hacia los Cerretes, la Cruz Blanca, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Plazuela de Santo Domingo o el Portichuelo. Así, “el correr la Vega” como tradición se une al modo de portar los tronos en Antequera, a hombros, con horquillas, donde la tradición se cumple y se hace más patente y las cofradías la perpetúan con una costumbre de siglos.

Por tanto y siendo de interés para esta Corporación el que esta tradición y manifestación popular que forma parte de la propia Semana Santa de Antequera sea declarada como Fiesta de Singularidad Turística Provincial por su origen, antigüedad, y sus aspectos únicos e irrepetibles dentro de la provincia de Málaga, era por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga la declaración de Fiesta de Singularidad Turística Provincial “El correr La Vega” como aspecto significativo y propio de la Semana Santa de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

**21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A SU CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE PARA QUE SE HAGA CARGO DE LA GESTIÓN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE ATLETISMO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía y a su Consejería de Cultura y Deporte para que se haga cargo de la gestión del Centro de Tecnificación de Atletismo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A SU CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE QUE SE HAGA CARGO DE LA GESTIÓN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE ATLETISMO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Hace justo un año desde Alcaldía se pidió una reunión con el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Luciano Alonso Alonso, para abordar el tema



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

de la gestión del Centro de Tecnificación de Atletismo de Antequera, reunión que se celebró en Sevilla en el mes de septiembre y a la que fueron invitados los representantes políticos de todos los Grupos del Ayuntamiento de Antequera. En dicha reunión se presentó a la Consejería una propuesta de gestión conjunta de la instalación.

Pasado ya casi un año y después de las elecciones legislativas al Parlamento de Andalucía del pasado mes de marzo, en la que fueron renovados los cargos políticos responsables del deporte andaluz, el Ayuntamiento de Antequera no ha recibido aún contestación sobre las propuestas efectuadas un año atrás sobre la gestión del Centro de Tecnificación de Atletismo de Antequera. Nos parece una falta de respeto a la Ciudad de Antequera, a sus representantes políticos y a todos los atletas y técnicos del Atletismo Andaluz que el Gobierno de la Junta de Andalucía y su nueva Consejería de Cultura y Deporte no se hayan pronunciado con respecto a esta importante instalación de la red especial de instalaciones andaluzas.

En los tiempos que corren es absolutamente indignante que la Junta de Andalucía se gaste alrededor de 11 millones de euros en una instalación deportiva y no dé soluciones para su puesta en marcha y su funcionamiento, bien sea de forma directa o indirecta. Aunque parezca contradictorio, ha sido el Ayuntamiento de Antequera el que ha establecido por responsabilidad política y deportiva los convenios pertinentes, siempre al menor coste posible, con la Federación Andaluza de Atletismo a fin de no dejar “tirados” a los miles de atletas andaluces que necesitan de esta instalación cuando no deja de ser una competencia exclusivamente autonómica.

Esta situación no puede demorarse mucho más en el tiempo ya que el Ayuntamiento de Antequera no tiene los recursos necesarios para mantener dicha instalación y mucho menos tiene las competencias de promoción y desarrollo del deporte de alto rendimiento.

En pocos meses comenzará la temporada de atletismo en pista cubierta, y la solución transitoria que se dio el año pasado no puede volver a producirse, porque ni es la competencia del Ayuntamiento de Antequera, ni del Patronato Deportivo Municipal, ni existe partida presupuestaria para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su aprobación el siguiente ACUERDO:

“Solicitar que la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Cultura y Deporte, se haga cargo de la gestión del Centro de Tecnificación de Atletismo bien de manera exclusiva o bien a través de la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Antequera que permita la gestión conjunta.

Antequera, 3 de septiembre de 2012  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, pero en el sentido de eliminar del último párrafo la expresión “bien de manera exclusiva o bien”, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con la corrección indicada, para instar a la Junta de Andalucía y a su Consejería de Cultura y Deporte para que se haga cargo de la gestión del Centro de Tecnificación de Atletismo mediante la firma de un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Antequera que permita la gestión conjunta.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

**22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL ABONO DE LA DEUDA CONTRAÍDA CON EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía al abono de la deuda contraída con el Ilustre Colegio de Abogados de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE ABONE LA DEUDA CONTRAÍDA CON EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ANTEQUERA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española, en su artículo 119, establece que la justicia será gratuita cuando así lo disponga la Ley y, en todo caso, respecto a quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar. El contenido del derecho a la asistencia jurídica gratuita está determinado por la Ley 1/1996, de 10 de enero, en cumplimiento del mandato constitucional desarrollado por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Junta de Andalucía mantiene una deuda con el Colegio de Abogados de Antequera que alcanza alrededor de los 240.000 euros. Si la Junta de Andalucía continúa sin pagar las deudas que mantiene con el colegio, éste no podrá mantener la labor del abogado de oficio y por lo tanto la JUSTICIA GRATUITA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

El Colegio de Abogados de Antequera no pueden seguir manteniendo unos gastos de infraestructura a los que tienen que hacer frente sin que reciban la parte que tiene que aportar la Junta de Andalucía, son los abogados los que en este momento a través de sus cuotas están afrontando unos pagos que les corresponde a dicha Administración.

En Andalucía la deuda asciende ya a más de 3 millones de euros.

En estos momentos en los que nos encontramos la Justicia Gratuita es algo que el Ciudadano necesita más que nunca debido a los difíciles momentos económicos en los que nos encontramos, y más si cabe cuando muchos de estos ciudadanos están sufriendo desahucios a consecuencia de no poder hacer frente a sus deudas hipotecarias. Creemos firmemente que se está menospreciando la admirable labor de los letrados.

Son los abogados los que se encargan de mediar con las entidades financieras para que se puedan acoger a la dación en pago o a la conversión de arrendamiento especiales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar a la Junta de Andalucía a abonar la cantidad que adeuda al Ilustre Colegio de Abogados de Antequera, para que se garantice el servicio que prestan los abogados y el derecho constitucional de los ciudadanos a poder hacer uso de una justicia gratuita.

Antequera, 3 de septiembre de 2012  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Junta de Andalucía al abono de la deuda contraída con el Ilustre Colegio de Abogados de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificaciones del presente acuerdo tanto a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía como al Ilustre Colegio de Abogados de Antequera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE “MIGUEL ÁNGEL BLANCO” A LOS JARDINES DE LA AVENIDA BLAS INFANTE DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre asignación del nombre de “Miguel Ángel Blanco” a los jardines de la Avenida Blas Infante de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE “MIGUEL ÁNGEL BLANCO” A LOS JARDINES DE LA AVENIDA BLAS INFANTE DE ANTEQUERA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado mes de febrero se presentó a Junta de Gobierno de este Ayuntamiento su adhesión a la Red de Municipios Amigos de la Fundación Víctimas del Terrorismo. Tras su aprobación, se ratificó en el Pleno del mes de febrero dicho acuerdo. Con esta adhesión se propuso impulsar el reconocimiento de las víctimas del terrorismo en el ámbito municipal, ya que son los lugares que manifiestan de forma más clara y directa los problemas de convivencia de nuestra sociedad.

En numerosas ocasiones las víctimas del terrorismo han sentido la distancia y el olvido del entorno social más próximo. La recuperación de la ética y el ejemplo deben comenzar, indiscutiblemente, por los ámbitos sociales más próximos a ellos, en nuestro caso, desde nuestro Ayuntamiento.

El pasado mes de julio se cumplieron 15 años del secuestro y posterior asesinato de Miguel Ángel Blanco, concejal del Ayuntamiento de Ermua y víctima de la organización terrorista ETA. Su caso conmovió a la sociedad antequerana quien se manifestó unánimemente en favor de la libertad y en contra del terrorismo en la que probablemente haya sido la mayor concentración popular que se recuerde hasta la fecha. Las manos blancas de miles de antequeranos se alzaron en un grito firme y contundente a favor de Miguel Ángel Blanco, un joven de apenas 29 años que vio sesgada su vida aunque desde ese momento quedara elevado a “mártir” de la libertad y de la democracia.

Con motivo de tal efeméride y, tras la reciente incorporación de nuestra ciudad a la Red de Municipios Amigos de la Fundación Víctimas del Terrorismo, el Grupo Municipal del Partido Popular propone otorgar el nombre de Miguel Ángel Blanco a un parque periurbano ubicado en la Urbanización Torre Hacho. Se trata de un parque ubicado en la Urbanización Torre Hacho, frente a una de las pistas polideportivas públicas de la ciudad, que pretende ser a partir de ahora el modesto homenaje de nuestra ciudad a la figura de Miguel Ángel Blanco.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Asignación del nombre de “Miguel Ángel Blanco” a los jardines de la Avenida Blas Infante de la Urbanización Torre Hacho de Antequera.

Antequera, 5 de septiembre de 2012  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda asignar el nombre de “Miguel Ángel Blanco” a los jardines de la Avenida Blas Infante de la Urbanización Torre Hacho de Antequera.

**24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA LÍNEA DE AUTOBÚS INTERURBANO.**

Por la Presidencia se da cuenta de que aunque el presente punto del orden del día cuenta con el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, finalmente, se había visto la conveniencia de dejarlo sobre la mesa hasta la celebración de un Pleno posterior, formulando propuesta en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.

**25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RENUNCIA DE LOS CONCEJALES DE DICHO GRUPO A LA PERCEPCIÓN DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2012.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre renuncia de los Concejales de dicho Grupo a la percepción de la paga extra de Navidad correspondiente al mes de diciembre de 2012, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

#### “AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RENUNCIA DE LOS CONCEJALES DE ESTE GRUPO A LA PERCEPCIÓN DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2012

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las obras de reforma y adaptación del primer comedor social de la ciudad de Antequera ya han comenzado, estando prevista su apertura en un plazo aproximado de un mes. El local comercial en el que se están realizando las obras ha sido cedido de forma altruista por un empresario antequerano.

Esta iniciativa está promovida por voluntarios locales de la asociación “Emaús” en colaboración con el Ayuntamiento de Antequera, institución que aporta los 20.000 euros necesarios para la puesta en marcha del servicio con el dinero procedente de la renuncia a la paga de Navidad del Equipo de Gobierno.

El importe de las intervenciones que se están realizando asciende inicialmente a 20.000 euros, cantidad que será aportada por el Consistorio en base a una modificación presupuestaria propia del capítulo de Personal que se realizará en virtud a la renuncia de la próxima paga extraordinaria de Navidad correspondiente a los miembros del Equipo de Gobierno, la Jefa de Gabinete de Alcaldía y el Jefe de Prensa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

Sobre renuncia de los Concejales de este Grupo a la percepción de la paga extra de Navidad correspondiente al mes de diciembre de 2012.

Antequera, 10 de septiembre de 2012

D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular”.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien anuncia que el Concejales de su Grupo don Francisco de Paula Matas García, que dispone de dedicación exclusiva, también renuncia a su paga extra de Navidad.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los integrantes de los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción del Grupo Municipal Popular sobre renuncia de los Concejales del Grupo Municipal Popular, de la Jefa de Gabinete de Alcaldía y del Jefe de Prensa del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la paga extra de Navidad correspondiente al mes de diciembre de 2012.
- 2º. Tomar conocimiento de la renuncia del Concejal con dedicación exclusiva del Grupo Municipal de Izquierda Unida, don Francisco de Paula Matas García, a la percepción de la paga extra de Navidad correspondiente al mes de diciembre de 2012.
- 3º. Dar traslado a la Sección de Personal del Ayuntamiento para la realización de los trámites oportunos en relación con el acuerdo adoptado.

**26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REVISIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES DE LOS INMUEBLES SITOS EN LAS ZONAS DE LAS BARRIADAS “LA QUINTA” Y “ALMINARES” DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre revisión de los valores catastrales de los inmuebles sitos en las zonas de las barriadas “La Quinta” y “Alminares” de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

**MOCIÓN**

**REVISIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES DE LOS INMUEBLES SITOS EN LAS ZONAS DE LA BARRIADA “LA QUINTA” Y “ALMINARES” DE ANTEQUERA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los propietarios de las viviendas de las barriadas de La Quinta y los Alminares, están realizando una recogida de firmas para solicitar la revisión del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) que le ha sido notificado para este año 2012, al considerar excesivo el mismo en comparación con viviendas de similares características situados en otras zonas de la ciudad.

Al encontrarnos en el proceso de Revisión Catastral General, es el momento de estudiar los datos de todo el municipio y realizar las comparaciones oportunas para comprobar que existe una valoración homogénea en los inmuebles urbanos situados en todo el término municipal, y en caso de discrepancias en dicha homogeneidad, establecer las correcciones oportunas en el valor catastral de dichos inmuebles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Consideramos por lo tanto, que es el momento apropiado para realizar las comprobaciones pertinentes, dirigidas a averiguar las alegaciones planteadas por los vecinos y vecinas de estas barriadas y poder encontrar soluciones al problema del excesivo importe en sus recibos del IBI.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

#### PROPUESTA

1. Proceder a la comprobación de las reivindicaciones presentadas por los vecinos de las barriadas de La Quinta y los Alminares de Antequera, por el Impuesto de Bienes Inmuebles de sus viviendas, en el actual proceso de Revisión Catastral.
2. Establecer las correcciones necesarias en los valores catastrales para conseguir que el IBI que grava estas viviendas sea homogéneo con el resto del término municipal.
3. Proceder a la misma comparación y correcciones necesarias en el resto de inmuebles de todo el término municipal por si hubiese casos similares.

Antequera a 2 de Agosto de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre revisión de los valores catastrales de los inmuebles sitios en las zonas de las barriadas “La Quinta” y “Alminares” de Antequera.

#### **27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REDACCIÓN, DOTACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO EN ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre redacción, dotación económica y ejecución de un plan de choque por el empleo en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

## MOCIÓN

### REDACCIÓN, DOTACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO EN ANTEQUERA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos los efectos perniciosos de la crisis económica-financiera que de manera global afecta al mundo occidental y a la zona euro fundamentalmente, ensañándose con países mediterráneos como Grecia, Portugal, Italia y España, sin duda el que más ha quebrado la vida de las familias ha sido la pérdida de empleo que el actual Gobierno del partido popular tampoco ha sabido atajar, aunque lo prometió.

Todas las Administraciones que conforman el Estado Español deberían, a nuestro criterio, poner en marcha medidas especiales para la reactivación económica y la generación de empleo.

Hasta el momento la Administración Autonómica Andaluza, a pesar de la merma en sus ingresos y la asfixia a la que se la quiere condenar por parte del Gobierno del Sr. Rajoy, viene cumpliendo en la medida de sus posibilidades con este principio de no generar más paro y tomar medidas para generar empleo. Después de los planes complementarios a los del Gobierno Central (Proteja, Menta), en el presupuesto 2011, puso en marcha el Plan OLA y ENCAMINA2, de los que Antequera también se ha beneficiado.

Cumpliendo con su compromiso electoral, entre las primeras medidas del nuevo Gobierno autonómico PSOE-IU, el 26 de Julio de 2012 se aprobó en Consejo de Gobierno Extraordinario un Plan de Choque con una dotación de 200 millones de euros para generación de empleo relacionado con tres ejes: Medio Ambiente, Rural, Centros Educativos y Vivienda, al que pedimos que se acoja el Ayuntamiento antequerano en todo aquello que sea posible.

Por otra parte, la prórroga de la ayuda a desempleados del Plan PREPARA aprobada por el Gobierno de España con nuevos criterios más restrictivos que van a dejar sin ningún tipo de cobertura económica a miles de desempleados y desempleadas en nuestra ciudad, algunos de los cuales encontramos cada día en la puerta de la Casa Consistorial buscando solución a su falta de trabajo y por lo tanto de recursos para mantener las necesidades básicas de sus familias, y seguro que muchos más a los que ni vemos ni conocemos y que están agotando las posibilidades de sus familias, todos ellos necesitan de una respuesta por parte de su gobernantes más próximos.

No es la primera vez que proponemos medidas para este fin relacionando necesidades de mantenimiento, reparación y limpieza en nuestros barrios y anejos, detectadas en nuestro contacto diario con la realidad de nuestro territorio y quienes lo habitan. En esta ocasión ponemos por delante a las personas sin trabajo ni prestaciones, sin indicar como hemos hecho en otras mociones presentadas al Pleno, los trabajos que podrían realizar. Todos sabemos que son muchos. Los barrios y anejos de Antequera están muy dejados, pero entendemos que son los responsables de las distintas aéreas municipales quienes deben ordenar las prioridades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

### PROPUESTA

Instar al Equipo de Gobierno a que realice las siguientes acciones:

1. Estudio de necesidades, redacción, dotación económica y ejecución inmediata de Plan de Choque por el Empleo Municipal dirigido a los antequeranos y antequeranas que no puedan acogerse a ningún tipo de prestación para desempleados.
2. Estudio de propuestas que cumplan con los criterios del Plan de Choque de la Junta de Andalucía en nuestro municipio y solicitud de las mismas para beneficiar a nuestros desempleados y desempleadas.

Antequera a 2 de septiembre de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre redacción, dotación económica y ejecución de un plan de choque por el empleo en Antequera.

### **28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ESTUDIO Y RESTAURACIÓN DE LA FACHADA DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre estudio y restauración de la fachada de la iglesia de San Agustín, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

### MOCIÓN

ESTUDIO Y RESTAURACIÓN DE LA FACHADA DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera atesora una gran parte del Patrimonio Artístico y Cultural de nuestra Provincia y es reconocida como una de las ciudades andaluzas monumentales. Esta circunstancia nos enorgullece a la vez que nos hace responsables de la conservación y puesta en valor de este Patrimonio. El Ayuntamiento de Antequera ha sido un ejemplo por su apuesta mantenida en el tiempo al invertir en la restauración de la mayor parte de sus edificios singulares. Esta apuesta, a lo largo de los últimos años, nos ha convertido en punto de interés turístico al hacer de nuestra ciudad un destino cultural de primer orden.

Un ejemplo de ello es la Iglesia de San Agustín, que ha sido objeto en distintas fases de una restauración casi integral. La liberación de las fachadas laterales de los edificios adosados, así como su limpieza y adecuación que acometió el Ayuntamiento, fue seguida por el arreglo de sus cubiertas, sufragadas por la Junta de Andalucía. La última actuación consistente en la reconstrucción de la torre, fue fruto de los programas de rehabilitación de patrimonio de la Red de Ciudades Medias en colaboración con el Ayuntamiento de Antequera.

Para continuar con esta serie de intervenciones, consideramos que debe acometerse la restauración en su fachada principal que la adecue al resto del edificio y que complete las actuaciones llevadas a cabo, sin olvidar que sigue siendo necesaria una actuación más profunda en el exterior de la cabecera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

### PROPUESTA

Estudio y restauración de la fachada de la Iglesia de San Agustín.

Antequera, 3 de septiembre de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre estudio y restauración de la fachada de la iglesia de San Agustín.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

## **29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORA DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre mejora de la promoción turística de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

### MOCIÓN

#### MEJORA DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ANTEQUERA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 27 de septiembre se celebra el Día Mundial del Turismo. Tradicionalmente el Ayuntamiento de Antequera junto con organizaciones, empresarios y profesionales del sector, ha planteado un programa de actividades relacionadas con la promoción de nuestra ciudad, dentro del calendario que ha este fin se ha ido enriqueciendo año a año.

En este momento de coyuntura económica adversa, el sector turístico es prácticamente el único que aún arroja datos positivos en cuanto a actividades económicas y en el que no se destruye empleo en igual proporción a otros sectores que hasta ahora han sido punteros.

Los responsables políticos del Gobierno municipal, oídas las organizaciones, empresarios y profesionales del sector, debieran seguir apostando por favorecer y adecuar las decisiones a las circunstancias y posibilidades de este momento.

El Grupo Municipal Socialista valora muy positivamente que el equipo de gobierno haya mantenido a nuestro municipio en la Red de Ciudades Medias, y no haya planteado su salida, como sí ha hecho con Caminos de Pasión, o mantenga la duda como ocurre con la Red de Ciudades AVE. Se puede afirmar que la mayor parte de la promoción turística del municipio se basa en la iniciativa de Ciudades Medias y el Proyecto Tu Historia, financiado en gran parte por la Junta de Andalucía.

A este programa de la Junta ha venido a sumarse el Proyecto “Mar de Culturas”, al que se ha adherido Antequera, sin que hasta el momento tengamos claras cuales son las acciones que se han desarrollado de manera singular de cara a la promoción turística de nuestra ciudad.

La noticia de que RENFE ha decidido poner en marcha un tren directo entre Málaga y Ronda, nos hace pensar que la ampliación horaria solicitada supondrá un incremento de visitantes a nuestra ciudad a través del nuevo ferrocarril y por tanto, en la necesidad de habilitar un espacio de información turística en las estaciones de Antequera, así como un



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

transporte adecuado a las necesidades de los visitantes entre las estaciones y el casco histórico de la ciudad.

Así mismo, consideramos necesario la mejora de la señalización, identificación y difusión de los elementos que conforman el riquísimo patrimonio antequerano convertido en uno de los mayores atractivos de la ciudad.

Para ofrecer una oferta competitiva con otras ciudades de nuestro entorno, sigue siendo necesario acordar con lo titulares de los bienes, la apertura al público de los edificios, civiles y religiosos, más representativos.

Todas esta actuaciones, y cuantas se recogen en el capítulo III de la Ley 13/2011 de 23 de diciembre, deberían ser recogidas en un Plan Municipal de Calidad Turística, que contemple las medidas de mejoras de los servicios y prestaciones turísticas, lo que daría la posibilidad de solicitar la consideración de Antequera como "Municipio Turístico".

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

#### PROPUESTA

1. Implantación de un punto de información turística en las estaciones de Antequera.
2. Servicio de transporte público singular con horarios adaptados.
3. Mejora de la señalización, identificación y difusión de los monumentos.
4. Firma de convenios con los titulares de edificios, civiles y religiosos, de interés cultural y/o turístico.
5. Redacción de un Plan de Calidad Turística.
6. Estudiar la posibilidad de solicitar la declaración de Antequera como Municipio Turístico.

Antequera, 3 de septiembre de 2012."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre mejora de la promoción turística de Antequera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE FOMENTO LA FINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL 1% CULTURAL DE LA PUESTA EN VALOR DE LOS HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS DEL YACIMIENTO DENOMINADO “CASERÍO SILVERIO-MAYORGA”.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre redacción del proyecto para solicitar al Ministerio de Fomento de financiación a través del 1% cultural de la puesta en valor de los hallazgos arqueológicos del yacimiento denominado “Caserío Silverio-Mayorga”, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

**MOCIÓN**

REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE FOMENTO LA FINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL 1% CULTURAL LA PUESTA EN VALOR DE LOS HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS DEL YACIMIENTO DENOMINADO “CASERÍO SILVERIO/MAYORGA”

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El municipio de Antequera tanto por su amplitud como por su ubicación geográfica, es zona de paso de las grandes infraestructuras de ámbito regional y nacional.

El cruce de caminos históricamente ha hecho que en nuestra tierra se hayan afincado prácticamente todas las civilizaciones desde la prehistoria, legándonos un patrimonio que aflora con contundencia cuando la construcción de las infraestructuras requiere trabajos de movimientos de tierras y afección al subsuelo.

Se trata pues de buscar el equilibrio entre la bondad y los perjuicios que ambas realidades proyectan en nuestra ciudad y sus habitantes, creando sinergias positivas para aprovechar todas las oportunidades.

Consciente de las agresiones al patrimonio que el desarrollo de proyectos de Grandes Infraestructuras puede llevar aparejado, el Ministerio de Fomento y las grandes Empresas Públicas tiene que cumplir por ley con la aplicación de un 1% del presupuesto de obra para actuar sobre el patrimonio de las zonas en que se desarrollan.

Antequera se ha beneficiado de la financiación de este programa pero creemos que aún no en el volumen que le correspondería, por eso proponemos la redacción de un proyecto de puesta en valor de los restos aparecidos en el “Caserío Silverio/Mayorga”, como resultado del movimiento de tierras para la construcción de las vías y servicios de la línea de AVE Granada-Málaga, sin detrimento de que nos podamos beneficiar de la realización de otros proyectos que igualmente se consideren adecuados a esta ley.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

### PROPUESTA

Redacción del proyecto para solicitar al Ministerio de Fomento la financiación a través del 1% cultural la puesta en valor de los hallazgos arqueológicos del yacimiento denominado "Caserío Silverio/Mayorga"

Antequera, 3 de septiembre de 2012."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre redacción del proyecto para solicitar al Ministerio de Fomento de financiación a través del 1% cultural de la puesta en valor de los hallazgos arqueológicos del yacimiento denominado "Caserío Silverio-Mayorga".

### **31. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre actualización del Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

### MOCIÓN

ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera posee el término municipal más extenso de la Provincia de Málaga, con 749,34 Km<sup>2</sup>, siendo además uno de los más grandes de España, y sujeto a múltiples



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

modificaciones en la dinámica patrimonial, tanto de terrenos, vías públicas, casas, edificios como de mobiliario, máquinas, vehículos...

El Inventario de Bienes es un elemento trascendental para valorar y controlar la situación del patrimonio municipal. Su revisión tiene una serie de aspectos esenciales: disponer de una información completa y actualizada de los elementos que integran el patrimonio municipal; cumplir con la obligación legal determinada por el Reglamento de Bienes y la Ley de Haciendas Locales; disponer de una base para la depuración de situaciones jurídicas de falta de inscripciones en el Registro de la Propiedad e incluso en el catastro.

Después de los más de 15 años de vigencia del actual inventario, consideramos que sería útil y necesario proceder a la actualización del mismo para poder tener identificados los bienes propiedad del Ayuntamiento de Antequera, de manera que se pueda deducir en cada momento el estado y situación de los mismos, adoptando incluso un sistema identificativo basado en el código de barras.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

#### PROPUESTA

Actualizar el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera

Antequera, 3 de septiembre de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre actualización del Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

### **32. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES OPORTUNOS PARA INCORPORAR AL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL LOS LOCALES COMERCIALES DE CALLE TOLEDO PARA EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN LA BARRIADA DE LOS REMEDIOS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre realización de los trámites oportunos para incorporar al patrimonio público municipal los locales comerciales de calle Toledo para edificio de usos múltiples en la Barriada de los Remedios, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

### MOCIÓN

REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES OPORTUNOS PARA INCORPORAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LOS LOCALES COMERCIALES DE CALLE TOLEDO PARA EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN LA BARRIADA DE LOS REMEDIOS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La barriada de los Remedios cuenta desde su construcción hace casi un lustro con dos zonas comerciales que sin duda cumplieron con su finalidad de uso durante los primeros años de su creación. Los cambios de hábitos en el consumo y las propias condiciones de los locales han hecho que desde hace años la mayoría de ellos no estén abiertos al público, por lo que el deterioro es aún mayor, sobre todo el los ubicados en la calle Toledo.

Culminado el proceso de cambio de clasificación para posibilitar la venta de las viviendas a sus adjudicatarios por parte del Equipo de Gobierno Socialista se solicitó a la Consejería de Vivienda, titular de los mismos, inicio de expediente para la enajenación de los locales comerciales.

Sin duda la prioridad la tienen los adjudicatarios, pero entendiendo que a diferencia de los de la zona baja de la barriada, en las que se mantiene y debe mantenerse la actividad que generan los establecimientos allí ubicados (bar/cafetería,...), los de la parte alta difícilmente podrán mantener una actividad rentable, pero sí una ubicación adecuada para la actividad vecinal y la convivencia de la barriada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

### PROPUESTA

Realización de los trámites oportunos para incorporar al Patrimonio municipal los locales comerciales de Calle Toledo para Edificio de Usos Múltiples en la barriada de Los Remedios.

Antequera, 3 de septiembre de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, cuatro



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre realización de los trámites oportunos para incorporar al patrimonio público municipal los locales comerciales de calle Toledo para edificio de usos múltiples en la Barriada de los Remedios.

### **33. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MANTENIMIENTO DE LA ESTATUA DE VICENTE MORENO BAPTISTA, “CAPITÁN MORENO”, EN SU UBICACIÓN ACTUAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre mantenimiento de la estatua de Vicente Moreno Baptista, “Capitán Moreno”, en su ubicación actual, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### MOCIÓN

Mantenimiento de la estatua de Vicente Moreno Baptista “Capitán Moreno” en su ubicación actual.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según noticias aparecidas en los medios de comunicación, el equipo de gobierno pretende el traslado de la estatua de nuestro ilustre Antequerano Vicente Moreno Baptista, más conocido como Capitán Moreno, desde su ubicación actual en el Paseo Real a una nueva ubicación situada justo enfrente del Edificio de San Luis, usando como argumento el honrar adecuadamente la figura de tan ilustre antequerano. Sin embargo son numerosas las razones que desaconsejan el efectuar dicho traslado y es que en los momentos de crisis económica que vivimos y cuando la situación de muchísimas familias antequeranas es tan sumamente delicada, dicha actuación puede considerarse cuando menos como un gasto innecesario. Entendemos desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA) que si bien la remodelación de la plaza de San Luis puede resultar interesante, desde el punto de vista de embellecimiento de la ciudad y como creación de un espacio público abierto para el disfrute de todos los Antequeranos/as, incrementar el costo de dicha remodelación con el traslado y colocación de la figura del Capitán Moreno resulta del todo innecesario. Son muchos los ciudadanos de Antequera que se han mostrado contrarios a dicho traslado, todo ello reforzado por la opacidad con la que está obrando el actual equipo de gobierno a este respecto, sin especificar a la ciudadanía cuánto va a costar realmente el traslado. Pero es que además existen otros motivos de peso que desaconsejan dicha actuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

1.- Estéticos: La colocación de la estatua frente a la fachada del edificio de San Luis, situado en el nudo de comunicaciones de la ciudad, un edificio construido en 1881, de formas clásicas que marcan las diferentes plantas a través de pilastras, sencillos dinteles y cornisas que decoran su exterior junto a las rejerías de sus ventanas y balcones, rematado por el reloj, y que se ha convertido en seña de identidad de nuestra ciudad, y que ha presidido la entrada a la Calle Infante Don Fernando desde su construcción a finales del Siglo XX y fue conocido con el nombre de San Luis desde que en 1885, albergara el Centro de Segunda Enseñanza “San Luis Gonzaga”, con la colocación de la estatua del Capitán Moreno empequeñecería su importancia y belleza relegándolo a un segundo plano.

2.- Históricas: La actual ubicación de la estatua del Capitán Moreno no es baladí o arbitraria; el Capitán Moreno se encuentra ubicado en el Paseo Real desde 1910, cuando la Infantería y el Consistorio de esta ciudad decidiera rendir homenaje al que sin duda ha sido uno de los antequeranos más ilustres, encargando una estatua de bronce al reconocido escultor Antequerano Francisco Palma García. Así se decidió que la estatua presidiera el Paseo Real, centro de reunión de los vecinos de Antequera, y donde se han celebrado y se siguen celebrando los eventos populares más importantes de nuestra ciudad. Para los antequeranos/as el Capitán Moreno representa un hombre que vivió, luchó y murió por defender la libertad y la independencia de todos los españoles. De ahí que su actual ubicación presidiendo el Paseo Real nos recuerde a todos los antequeranos/as, en cada evento popular que es celebrado en nuestro Paseo, que en un tiempo hubo personas que estuvieron dispuestas a entregar su vida por la libertad de todos, convirtiéndose cada evento que es celebrado en nuestro Paseo Real en un homenaje al Capitán Moreno.

3.- Económicas: Y s que si el estado de conservación de esta estatua de bronce de 1910 está en tan buenas condiciones, es gracias a que al abrigo de los centenarios árboles del Paseo Real, la polución y la contaminación del tráfico rodado apenas ha tenido incidencia sobre él. En cuanto la figura pase de su pacífico lugar a la calle principal de Antequera, donde el trasiego de vehículos es continuo, sin duda la estatua comenzará a sufrir un deterioro que le llevará, sin remedio alguno, a tener que ser restaurado en pocos años, y obligará a gastar un dinero que sin duda, dejando la estatua en su ubicación actual, no sería necesario.

4.- Sociales: Puesto que este Grupo Municipal ha tenido conocimiento de que son muchos los ciudadanos/as de Antequera, que entienden innecesario dicho traslado y que opinan que ese dinero podría destinarse al incremento de las ayudas sociales, a las familias más necesitadas.

5.- Alternativas: Si como se ha asegurado desde el equipo de gobierno, lo que se pretende con el traslado del Capitán Moreno no es otra cosa que realzar la figura de tan importante antequerano, y puesto que la idea es que el Paseo Real se convierta “en el gran pulmón de ocio y disfrute de la ciudad” de Antequera, siendo uno de los proyectos estrella de este mandato del equipo de gobierno, el cual albergará el parque infantil más grande de la ciudad, puntos de información, una ludoteca, nueva vegetación, espacios para el deporte urbano y al menos dos zonas de restauración, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), entendemos que no existe mejor homenaje al Capitán Moreno que el mismo pueda contemplar desde su estatua a los Antequeranos/as disfrutar de la libertad e independencia por la que él murió defendiendo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone el siguiente

#### ACUERDO

Mantenimiento de la estatua de Vicente Moreno Baptista, “Capitán Moreno”, en su ubicación actual o subsidiariamente se contemple dentro del Proyecto de Remodelación del Paseo Real una ubicación adecuada de la estatua del Capitán Moreno en dicho parque.

Antequera 3 de septiembre de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre mantenimiento de la estatua de Vicente Moreno Baptista, “Capitán Moreno”, en su ubicación actual.

#### **34. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SEÑALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE UN SENDERO LOCAL O DE PEQUEÑO RECORRIDO EN EL PARQUE PERIURBANO “PINAR DEL HACHO”.**

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa en el sentido de que el presente punto del orden del día quede sobre la mesa hasta la celebración de un Pleno posterior y que el asunto propuesto se pase a la Oficina Técnica Municipal para que se elabore un estudio sobre su viabilidad y valoración, formulando propuesta en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**35. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA RETOMAR LAS NEGOCIACIONES CON LA ORDEN DE LA RELIGIOSAS AGUSTINAS, EN EL SENTIDO DE ADQUIRIR LA PARTE DEL CONVENTO CONVERTIDA EN RESIDENCIA PARA SU USO COMO RESIDENCIA PÚBLICA PARA PERSONAS MAYORES.**

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa en el sentido de que el presente punto del orden del día quede sobre la mesa hasta la celebración de un Pleno posterior, formulando propuesta en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.

**36. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre constitución del Consejo del Movimiento Ciudadano previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN**

Constitución del Consejo del Movimiento Ciudadano previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana de Antequera.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Antequera, en sesión ordinaria del 12 de marzo de 2009, se procedió a la aprobación definitiva del Reglamento de Participación Ciudadana de nuestro Ayuntamiento. Dicho reglamento se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 10 de agosto de 2009, entrando en vigor a los quince días de su publicación. Han pasado por tanto más de tres años desde entonces, periodo que consideramos más que suficiente para la puesta en funcionamiento de tan importante reglamento. Sin embargo, hasta la fecha tan sólo se ha procedido a la constitución del Consejo Económico y Social previsto en el artículo 84 del reglamento y cuya primera, y única reunión, tuvo lugar el pasado día 7 marzo del presente año, se aprobó por unanimidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

de todos los grupos la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el pleno de septiembre de 2011 relativa a Realizar una campaña informativa para el desarrollo del Capítulo II del Reglamento de Participación ciudadana para fomentar la participación de los ciudadanos en el pleno y las comisiones y fue rechazada la moción que también presentó este grupo municipal en el pleno de marzo de 2012 que pretendía hacer realidad uno de los objetivos recogidos en el artículo 2, “realizar una política de participación extensible a las empresas municipales y organismos autónomos locales, de manera que existan representantes en los consejos de administración”, es decir, que existan representantes ciudadanos en las empresas municipales de Aguas del Torcal y la SPERAC, S.A.

Desde el convencimiento de que la participación permite el intercambio de ideas desde el debate, la reflexión, el encuentro y la propuesta colectiva, dando lugar a la solidaridad y a la profundización de la democracia, consideramos que es necesario avanzar en el desarrollo y puesta en funcionamiento de este Reglamento de Participación Ciudadana, que de forma voluntaria nos hemos dado a través de distintos acuerdos plenarios. La actual situación de crisis económica no puede ni debe ser un obstáculo para la puesta en funcionamiento de mecanismos que profundicen en la democracia, más bien al contrario, debe ser un acicate para mejorar los mecanismos de participación. Ahora, más que nunca, es necesario contar con la opinión de todos y de todas para salir de esta situación de la que sólo saldremos con más democracia.

Por tanto, consideramos que hay motivos más que suficientes para dar un impulso al desarrollo del Reglamento de Participación Ciudadana. Como órgano máximo de participación, el artículo 77 del Reglamento prevé la constitución del Consejo del Movimiento Ciudadano como “órgano permanente de participación que extiende sus funciones a toda la ciudad, para tratar los asuntos de cualquier sector y que analiza y coordina las actuaciones que afectan a su territorio”. En dicho artículo se contemplan las funciones de dicho órgano y en el artículo siguiente su composición y funcionamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone el siguiente

#### ACUERDO

1. Iniciar el proceso de constitución del Consejo del Movimiento Ciudadano, previsto en los artículos 77 y 78 del Reglamento de Participación Ciudadana, de modo que el proceso esté concluido antes de finalizar el presente año.

Antequera 3 de septiembre de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero en el sentido de disponer que se inicie el procedimiento correspondiente, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre constitución del Consejo del Movimiento Ciudadano previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana de Antequera, disponiendo que se inicie el proceso correspondiente.

**37. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PUNTO 4 DEL PLENO ORDINARIO DE 16 DE JULIO DE 2012, PARA EL ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DEL CONCEJAL DON FRANCISCO DE PAULA MATAS GARCÍA CON CARGO AL AYUNTAMIENTO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre modificación del punto 4 del Pleno ordinario de 16 de julio de 2012, para alta en la Seguridad Social del Concejal de dicho Grupo don Francisco de Paula Matas García con cargo al Ayuntamiento, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

El alta en la Seguridad Social correspondiente al Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), en régimen de dedicación parcial sea efectuada por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el pasado pleno de fecha 16 de julio de 2012, en su punto cuarto fue aceptada por unanimidad la solicitud de dedicación parcial del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Don Francisco de Paula Matas García, produciéndose un error en la toma de dicho acuerdo al indicar en el punto 1.- in fine del mismo que el alta en la Seguridad Social de dicho Concejal no corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Antequera. En este sentido, se solicita la rectificación de dicho acuerdo en el referido párrafo debiendo indicarse que el alta de dicho Concejal en la Seguridad Social corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone el siguiente

ACUERDO

Modificación del punto 4 del Pleno celebrado el pasado 16 de Julio de 2012, en el sentido de que el Alta en la Seguridad Social del Concejal Don Francisco de Paula Matas García corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Antequera.



Antequera 3 de septiembre de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre modificación del punto número 4 del orden del día del Pleno ordinario celebrado el 16 de julio de 2012, en el sentido de que el alta en la Seguridad Social del Concejal de dicho Grupo, don Francisco de Paula Matas García, sea con cargo al Excmo. Ayuntamiento de Antequera con efectos desde su toma de posesión, la cual tuvo lugar el citado 16 de julio de 2012.
- 2º. Disponer que por la Sección de Personal se dé al presente acuerdo la tramitación legal oportuna.

**38. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE PREACUERDO PARA ADDENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y LA MERCANTIL "GOLF ANTEQUERA, S.L." Y TOMA DE CONOCIMIENTO DE COMPENSACIONES DE DEUDA PARA SALDAR DÉBITOS PROVENIENTES DEL MISMO.**

Admitida por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde Presidente exponiendo que la mercantil “Golf Antequera, S.L.”, domiciliada en Urbanización Santa Catalina s/n de Antequera, ha solicitado que se acepte una propuesta de desmonetización del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración municipal que se contiene en el Convenio Urbanístico suscrito entre la mercantil “Golf Antequera S.L.” y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, que fue aprobado por este Pleno en sesión de 11 de julio de 2002, modificado en el Pleno de 12 de diciembre de 2002 y sobre el cual, el mismo Pleno, en sesión de 14 de septiembre de 2004, aprobó en su punto 17 la valoración de las determinaciones establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito en su día, todo ello para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30.2.2ª de la L.O.U.A., que obligaba a incluir la valoración de los aprovechamientos en los casos de pago de cantidad sustitutoria en metálico y en el punto 23 de la misma sesión plenaria, el Ayuntamiento aprobó aceptar el ofrecimiento de la mercantil “Golf Antequera S.L.” para la compensación sustitutoria en metálico del aprovechamiento del 10% por las cesiones obligatorias previstas en el Convenio, así como el calendario de abono.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Prosigue indicando que para llegar a la finalidad de la desmonetarización y poder recibir el Ayuntamiento las parcelas en las que se materializarán las unidades de aprovechamiento correspondientes, las cuales han de estar libres de cargas y gravámenes, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada en la mañana de este mismo día, 17 de septiembre de 2012, ha aprobado el traslado de las cargas urbanísticas de las parcelas objeto de cesión al Ayuntamiento a otras parcelas distintas, propiedad también de la sociedad, concretamente la transferencia de los gravámenes con carácter real del saldo de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Parcelación y Reparto de cargas del Sector PAM-GA, Golf Antequera-Gandía de las parcelas registrales números 56.950, 56.614, 56.756 y 56.772 a las fincas registrales números 49.540, 49.975, 49.432 y 49.689, debiendo acreditar la propiedad, mediante anotación registral, la cancelación de gravámenes de las parcelas objeto de transmisión a la Administración con carácter previo a la cesión.

Igualmente indica que, atendiendo a la solicitud de la mercantil "Golf Antequera S.L." y una vez recibidos los aprovechamientos dimanantes del Convenio Urbanístico, así como compensadas las deudas, se ha acordado el levantamiento de las hipotecas constituidas en garantía del Convenio, sobre las siguientes fincas: 1ª. Hipoteca del Hotel Antequera Golf, finca registral número 45.380, inscrita en el Tomo 1.300, Libro 800, folio 47; 2ª. Hipoteca sobre parcela, finca registral número 56.614, inscrita en el Tomo 1.703, Libro 1.066, folio 30; 3ª. Hipoteca sobre parcela, finca registral número 56.630, inscrita en el Tomo 1.703, Libro 1.066, folio 46; 4ª. Hipoteca sobre parcela, finca registral número 56.632, inscrita en el Tomo 1.703, Libro 1.066, folio 48; 5ª. Hipoteca sobre parcela, finca registral número 56.636, inscrita en el Tomo 1.703, Libro 1.066, folio 52.

También expone el señor Alcalde-Presidente que, una vez que el Pleno se pronuncie sobre la desmonetarización a través de la addenda cuya aprobación se propone, la Alcaldía Presidencia, órgano competente, procederá mediante decreto a aprobar las compensaciones de deuda de este Ayuntamiento con "Antequera Golf", mediante las cuales se recibirán varias parcelas, diversas obras en los campos de fútbol municipales de fútbol-7 y fútbol-11 sitios en Camino de Gandía y tuberías de abastecimiento de aguas a cambio de aportaciones voluntarias pendientes, intereses y resto de parcela por unidades de aprovechamiento, dimanantes todas del Convenio Urbanístico en su día suscrito y que son las que constan en los dos acuerdos de compensación firmados por las partes con fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce y que obran en el expediente.

El señor Alcalde-Presidente expone que a la vista de todos los informes favorables emitidos, tanto técnicos como de valoraciones, de Intervención, de Tesorería, jurídicos y de Secretaría General, proponía al Pleno su aprobación.

Vista la instancia, registro de entrada número 7.797, de fecha 10 de agosto de 2012, presentada en el Excmo. Ayuntamiento por don Ramón Jiménez Jiménez, en calidad de Administrador de la mercantil "Golf Antequera, S.L.", domiciliada en Urbanización Santa Catalina s/n de Antequera, solicitando que se acepte la propuesta de desmonetarización del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración, visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en el punto 39 del orden del día de la sesión ordinaria de diecisiete de septiembre de dos mil doce, visto que con fecha 12 de julio de 2002 se suscribió Convenio Urbanístico entre la mercantil "Golf Antequera S.L." y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, aprobado por el Pleno en sesión de 11 de julio de 2002,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

modificado en el Pleno de 12 de diciembre de 2002, visto que el Pleno en sesión de 14 de septiembre de 2004 aprobó en su punto 17 la valoración de las determinaciones establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito en su día, todo ello para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30.2.2ª de la L.O.U.A., que obligaba a incluir la valoración de los aprovechamientos en los casos de pago de cantidad sustitutoria en metálico, y en el punto 23 de la misma sesión plenaria el Ayuntamiento aprobó aceptar el ofrecimiento de la mercantil “Golf Antequera S.L.” para la compensación sustitutoria en metálico del aprovechamiento del 10% por las cesiones obligatorias previstas en el convenio, así como el calendario de abono, visto que debido a la acuciante crisis del mercado inmobiliario existe imposibilidad sobrevenida de la mercantil “Antequera Golf S.L.” de obtener liquidez suficiente para proceder al cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias derivadas de compensación sustitutoria del 10% de aprovechamiento en metálico.

Considerando que la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su art. 54.2.b) permite la monetarización del 10% del AM del área de reparto: *b) La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto. Cuando se justifique por el instrumento de planeamiento, esta cesión podrá sustituirse, mediante resolución motivada, por el abono a la Administración de su valor en metálico, tasado en aplicación de las reglas legales pertinentes.*

Considerando, así mismo, lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, donde establece que integran los patrimonios públicos de suelo los terrenos y construcciones que correspondan a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico por ministerio de la ley o en virtud de convenio urbanístico.

Considerando el informe técnico municipal emitido con fecha 30 de julio de 2012, donde se concluye:

“... Así pues, la cesión que se realiza a favor del Ayuntamiento es el 10% del Aprovechamiento medio del área de reparto, y no de la edificabilidad, por tanto lo que se debe revertir son las unidades de aprovechamiento y no metros cuadrados de techo.

En este caso, en el Plan Parcial del SUP-6, el coeficiente de ponderación para los diversos usos existentes en el citado Plan Parcial es 1, es decir que en la práctica se hacen coincidentes los m<sup>2</sup> de techo con las Unidades de Aprovechamiento, y que al valorar los metros cuadrados mediante convenio también se valoraban las Unidades de Aprovechamiento.

Así mismo, al tener todos los usos el mismo coeficiente de ponderación, se les asimila una misma proporción en cuanto al reparto de UAs.

Por otro lado, la finca objeto de cesión se sitúa a continuación del sector de planeamiento denominado SUP-6 “Urbanización Golf Antequera” sector ya desarrollado y que cuenta con todas las dotaciones y equipamientos (escolares, deportivas y sociales) acorde al reglamento de planeamiento y LOUA, ya cedidas al municipio, entre los que no se encontraba la parcela objeto de valoración, que es incorporada por la revisión del PGOU como parte del denominado PAM-GA “Golf Antequera Gandía”, que engloba al SUP-6.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Así pues, habrá que convertir el uso educativo no incluido en el plan parcial original en unidades de aprovechamiento del mismo.

Si una unidad de aprovechamiento se ha valorado conforme al convenio en 263,20€, a los 249,71€ que se valoran los del escolar privado le equivalen 0,94875 UAs.

Así pues 10.042 m<sup>2</sup> de techo de educativo privado equivalen a  $10.042 \times 0,94875 = 9.527,35$ UA en relación al uso característico (que son todos) del PPO SUP-6.

Si aún quedan por restituir 10.103,65 UA del PPO SUP-6, en caso de aportar la finca de equipamiento privado, aún quedará por aportar  $10.103,65 - 9.527,35 = 576,30$ UA, que si se realizan en el Plan Parcial SUP-6 equivaldrían a 576,30m<sup>2</sup> de techo de cualquiera de los usos originales (pues todos tienen coeficiente de ponderación igual a 1).

### CONCLUSIÓN.

La posibilidad de reversión propuesta deberá ser informada por los servicios jurídicos y en cualquier caso se incorporará en el patrimonio municipal de suelo.

Que en el Plan Parcial SUP-6 las Unidades de Aprovechamiento se corresponden con los metros de techo edificables (coeficiente de ponderación 1) para todos los usos lucrativos del mismo, y que estos están valorados por lo convenido en su momento en 263,20€ por metro cuadrado de techo.

Según la valoración realizada de la finca objeto de entrega para uso escolar privado (249,71€/m<sup>2</sup>t), le corresponden 9.527,35 UA, quedando aún por entregar 576,30 UA, que se corresponden con 576,30 metros de techo del Plan Parcial SUP-6.

La finca deberá entregarse libre de cargas, cuestión ésta que se debe acreditar en nota simple registral.”

Vistos los antecedentes que obran en el expediente y conocidos los informes técnicos y jurídicos favorables emitidos al respecto.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Disposición Adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, y artículos 127.1 c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar que se produzca la desmonetarización del diez por ciento del aprovechamiento urbanístico correspondiente a esta Administración, contenida en el Convenio Urbanístico suscrito en su día con la mercantil “Golf Antequera S.L.” y que fue aprobado por este



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Pleno en sesiones de once de julio y doce de diciembre de dos mil dos, y cuya monetarización se valoró y aceptó por el Pleno en sesión de catorce de septiembre de dos mil cuatro, de tal manera que el aprovechamiento vuelva a quedar determinado en unidades de aprovechamiento en lugar de en metálico, siendo las unidades de aprovechamiento que se reciben las que constan en el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal don Miguel Bencomo Weber de fecha treinta de agosto de dos mil doce y que se materializará en las parcelas que igualmente constan, y aprobar igualmente el texto de los dos documentos por los que se acuerda la compensación de deudas firmados por "Golf Antequera S.L." y la Alcaldía-Presidencia con fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce.

- 2º. Aprobar que dicha desmonetarización tenga lugar conforme a los términos y condiciones contenidos en el documento de addenda al Convenio original firmado por parte del señor Alcalde Presidente y del representante de la referida mercantil el día treinta y uno de agosto de dos mil doce, cuyo texto íntegro se inserta seguidamente, quedando igualmente aprobado, así como quedando ratificada su firma, cobrando completa vigencia y plena eficacia.
- 3º. Disponer que se deberá producir el cumplimiento de las obligaciones que en la addenda se contempla, es decir la entrega, por el diez por ciento del aprovechamiento urbanístico correspondiente, al Excmo. Ayuntamiento de Antequera por parte de la mercantil "Golf Antequera S.L.", de las fincas descritas en la cláusula segunda del documento, totalmente libres de cargas y gravámenes, mediante documento que tenga acceso al Registro de la Propiedad de Antequera a efectos de que las mismas queden registradas a nombre de este Ayuntamiento, en cuyo momento el Convenio Urbanístico quedará totalmente cumplido por parte de "Golf Antequera S.L.", autorizando que a partir de dicho momento se puedan expedir los documentos pertinentes para así acreditarlo.
- 4º. Quedar enterado este Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en la mañana de este mismo día, 17 de septiembre de 2012, en su punto 39 del orden del día, por el que ha aprobado el traslado de las cargas urbanísticas de las parcelas objeto de cesión al Ayuntamiento a otras parcelas distintas propiedad también de la sociedad, concretamente la transferencia de los gravámenes con carácter real del saldo de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Parcelación y Reparto de cargas del Sector PAM-GA, Golf Antequera-Gandía de las parcelas registrales número 56.950, 56.614, 56.756 y 56.772 a las fincas registrales números 49.540, 49.975, 49.432 y 49.689, debiendo acreditar la propiedad, mediante anotación registral, la cancelación de gravámenes de las parcelas objeto de transmisión a la Administración con carácter previo a la cesión y por el que también se ha acordado el levantamiento de las hipotecas constituidas en garantía del Convenio, sobre las siguientes fincas: 1.- Hipoteca del Hotel Antequera Golf, finca registral número 45.380, inscrita en el Tomo 1.300, Libro 800, folio 47; 2.- Hipoteca sobre parcela, finca registral número 56.614, inscrita en el Tomo 1.703, Libro 1.066, folio 30; 3.- Hipoteca sobre parcela, finca registral número 56.630, inscrita en el Tomo 1.703, Libro 1.066, folio 46; 4.- Hipoteca sobre parcela, finca registral número 56.632, inscrita en el Tomo 1.703, Libro 1.066 folio 48; 5.- Hipoteca sobre parcela, finca registral número 56.636, inscrita en el Tomo 1.703, Libro 1.066, folio 52.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- 5º. Autorizar tan ampliamente como en derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para que pueda firmar cuantos documentos sean oportunos y para hacer todas las gestiones que fueren necesarias para cumplir todo lo pactado en la addenda, en los convenios de compensación de deudas y en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2012, para el levantamiento de las hipotecas y para obtener la inscripción registral a nombre de este Ayuntamiento de las fincas descritas.
- 6º. Quedar enterado este Pleno de que una vez adoptado este acuerdo la Alcaldía-Presidencia, órgano competente, procederá mediante decretos a aprobar las dos compensaciones de deuda de este Ayuntamiento con "Antequera Golf", mediante las cuales se recibirán parcelas libres de cargas y gravámenes, diversas obras en los campos de fútbol municipales de fútbol-7 y fútbol-11 sitios en Camino de Gandía y tuberías de abastecimiento de aguas a cambio de aportaciones voluntarias pendientes, intereses y resto de parcela por exceso de unidades de aprovechamiento, dimanantes todas del Convenio Urbanístico en su día suscrito y que son los que figuran en los dos documentos de compensación de deudas firmados por "Golf Antequera S.L." y la Alcaldía-Presidencia con fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, cuyo texto también se inserta seguidamente.

"TEXTO DE LA ADDENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y "GOLF ANTEQUERA, S.L."

En la ciudad de Antequera a treinta y uno de agosto de dos mil doce.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con D.N.I./NIF 25.316.449-G, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Infante don Fernando, 70, Antequera (Málaga).

DE OTRA PARTE: D. RAMÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Antequera, Urbanización Santa Catalina s/n y con DNI/NIF 25.294.567-H.

INTERVIENEN

D. MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, como Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

D. RAMÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, en nombre y representación de GOLF ANTEQUERA, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 2.723, libro 1.636, folio 135, sección 8, hoja MA-4707, inscripción 1, constituida en escritura pública otorgada ante Notario de Antequera D. Juan Espejo Fraile, con fecha veintidós de febrero de dos mil once, al número 305 de su protocolo. Interviene en calidad de Consejero Delegado solidario, donde tiene delegadas todas las facultades del órgano de administración, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales de modificación de estatutos, cambio de órgano de administración y aumento de capital ante Notario de Antequera, D. Juan Pino Lozano con fecha veintitrés de Mayo de dos mil tres, al número 460 de su protocolo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

### EXPONEN

I.- Que con fecha doce de julio de dos mil dos se suscribió Convenio Urbanístico entre la mercantil "Golf Antequera S.L." y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera aprobado por Pleno en sesión de once de julio de dos mil dos, modificado en Pleno de doce de diciembre de dos mil dos.

II.- Que el Pleno en sesión de catorce de septiembre de dos mil cuatro, aprobó en sus puntos 17º y 23º del orden del día, la valoración de las determinaciones establecidas en el convenio suscrito en 2002, para cumplir y aceptar con lo dispuesto en el artículo 30.2.2ª de la LOUA y para aceptar el ofrecimiento de compensación sustitutoria del 10% aprovechamiento en metálico.

III.- Que el importe pendiente de pago al día de hoy por la desmonetarización del 10 % del aprovechamiento urbanístico del sector, asciende a la cantidad global de 2.659.281,25 € para su integración en el Patrimonio Municipal del Suelo y su destino a cualquiera de los fines previstos a tal efecto en la normativa del PGOU.

IV.- Los intervinientes, en la representación con que actúan, han llegado a un acuerdo a fin de adaptar el Convenio a las nuevas circunstancias del mercado inmobiliario, lo cual formalizan en el presente Preacuerdo para Addenda al mismo con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que del importe pactado en el convenio, en concepto del 10 % de aprovechamiento, esto es CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCO EUROS, CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.627.005,44 €) GOLF ANTEQUERA, S.L. ha satisfecho la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VENTICUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.967.724,19 €), por lo que resta por abonar la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (2.659.281,25 €).

El importe pendiente, esto es, DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (2.659,281,25 €). será satisfecha por GOLF ANTEQUERA S.L. mediante la cesión a favor del Ayuntamiento de Antequera de 10.103,65 Unidades de aprovechamiento del Plan Parcial SUP-6 (en adelante "UAS").

SEGUNDA.- Que dichas UAS conformarán las siguientes parcelas:

a) URBANA: PARCELA 333: (Finca Registral nº 56.590) EDUCATIVO DOCENTE: Situada en la zona norte de la urbanización, al sureste de la misma, con fachada al Camino de Gandía al sur, de longitud aproximada de 250 metros. Linda: al este, con parcela nº 365 –área libre 10-; y al norte y oeste con terrenos exteriores de la urbanización. Cuenta con una superficie total de VEINTE MIL OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS -20.084 m<sup>2</sup>- teniendo asignada una edificabilidad total sobre rasante de 10.042,00 m<sup>2</sup> construidos para uso Educativo-Docente privado.

Para determinar el número de unidades de aprovechamiento, se han tenido en cuenta los criterios valorativos aplicados en su día a un uso característico del PPO SUP-6 para revertirlos sobre un suelo de uso equipamiento escolar-docente privado (uso no incluido en dicho Plan Parcial) Se ha fijado un valor de m<sup>2</sup> techo de nuevo uso para proceder a la reversión.

El importe en el que se ha valorado la parcela conforme la legislación vigente en materia de valoraciones para el uso escolar, es de DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.507.597,19 €), que repercutido en el techo edificable (10.042,00 m<sup>2</sup>) se obtiene un módulo de 249,71 €/m<sup>2</sup> construable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Según la valoración realizada de la finca objeto de entrega para uso escolar privado (249,71 €/m<sup>2</sup>t), le corresponden 9.527,35 UAS, quedando aún por entregar 576,30 UAS, que se corresponden con 576,30 metros de techo del Plan parcial SUP-6.

b) URBANA: (Finca Registral nº 56.756) PARCELA 49 de la Unidad de Ejecución UE-1 situada al Norte de la Urbanización Antequera Golf, con fachada a la calle reseñada como vial-12.

Cuenta con una superficie total de QUINIENTOS VEINTITRÉS METROS CON SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS -523,65 m<sup>2</sup>- teniendo asignada una edificabilidad sobre rasante de 160 m<sup>2</sup>t construidos para uso residencial. Linda: tomando como frente el vial -12 reseñado: Frente, dicho vial; Derecha, parcelas nº 46 y 47 de la UE-1; Izquierda, parcela nº 50 de la UE-1; y fondo, parcelas nº 48 de la UE-1.

Le corresponden 160 UAS ya que en el Plan Parcial SUP-6 las Unidades de aprovechamiento se corresponden con los metros de techo edificables (coeficiente de ponderación 1) para todos los usos lucrativos del mismo.

c) URBANA: (Finca Registral nº 56.772) PARCELA 57 de la Unidad de Ejecución UE-1 situada al Norte de la Urbanización Antequera Golf, con fachada a la calle reseñada como vial-12. Cuenta con una superficie total de QUINIENTOS CATORCE METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS -514,58 m<sup>2</sup>- teniendo asignada una edificabilidad sobre rasante de 160 m<sup>2</sup>t construidos para uso residencial. Linda: tomando como frente el vial -12 reseñado: Frente, dicho vial; Derecha, parcela nº 55 de la UE-1; Izquierda, parcela nº 59 de la UE-1; y fondo, parcela nº 56 de la UE-1.

Le corresponden 160 UAS.

d) Parte de los aprovechamientos de la PARCELA 312 de la Unidad de Ejecución UE-4 (finca Registral nº 56.614) situada al Norte de la Urbanización Antequera Golf, al Noroeste de la misma, con fachada a la calle reseñada como vial-12, orientada al Suroeste y de longitud aproximada de 60 metros. Linda al Norte con terreno exterior de la urbanización, al Sureste con parcela nº 311 y al Noroeste con terreno exterior de la urbanización, al Sureste con parcela nº 311 y al Noroeste con parcela nº 313. Cuenta con una superficie total de cuatro mil novecientos treinta metros y noventa y siete decímetros cuadrados -4.930,97 m<sup>2</sup>-teniendo asignada una edificabilidad total sobre rasante de 840,00 m<sup>2</sup> construidos para uso residencial con una densidad de siete viviendas.

Le corresponden 256,30 UAS equivalentes a 256,30 m<sup>2</sup>t.

El resto hasta completar los 840m<sup>2</sup>t de la Parcela 312, esto es 583,70 m<sup>2</sup>t serán objeto de compensación con otras deudas contraídas por la mercantil Golf Antequera S.L. con el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, lo que se formalizará en documento aparte.

TERCERA.- Que Golf Antequera S.L. cede las fincas descritas en la cláusula segunda del presente documento, siendo de su responsabilidad la anotación registral que salvaguarde el compromiso de levantamiento de cargas y gravámenes, por lo que la validez de este preacuerdo queda condicionado al levantamiento de las mismas.

CUARTA.- El presente Preacuerdo tiene naturaleza jurídico administrativa, completando en lo que sea menester al Convenio suscrito el día 12 de julio de 2002, las determinaciones de ambos contenidos regularán las relaciones futuras entre las partes.

En defecto de lo anterior, se regirá por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 18/2003, de 29 de diciembre por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas y por la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

demás disposiciones de general aplicación y de forma supletoria, por las normas y principios generales del Derecho Administrativo y en su defecto, del Derecho Civil.

QUINTA.- La vigencia y plena eficacia del presente Preacuerdo para la Addenda al Convenio Urbanístico queda condicionada a su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en virtud del artículo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Disposición Adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, y artículos 127.1 c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

SEXTA.- El presente documento tiene a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones litigiosas que puedan surgir relativas a su interpretación, cumplimiento, efectos y extinción, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Leído el presente documento y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Addenda al Convenio por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha indicada en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

POR GOLF ANTEQUERA S.L.

Fdo. D. Manuel Jesús Barón Ríos

Fdo. D. Ramón Jiménez Jiménez

“TEXTO DEL ACUERDO DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS ENTRE  
“GOLF ANTEQUERA S.L.” Y AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, a treinta y uno de agosto de dos mil doce

D. MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, actuando con arreglo a su propia competencia, NIF nº 25.316.449-G, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Infante Don Fernando, 70, Antequera.

D. RAMÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con NIF nº 25.294.567 H, con domicilio en Urbanización Santa Catalina s/n de Antequera (Málaga) en nombre y representación de GOLF ANTEQUERA, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 2.723, libro 1.636, folio 135, sección 8, hoja MA-4.707, inscripción 1, constituida en escritura pública otorgada ante Notario de Antequera D. Juan Espejo Fraile, con fecha 22 de febrero de 2011, al número 305 de su protocolo. Interviene en calidad de Consejero Delegado solidario, donde tiene delegadas todas las facultades del órgano de administración, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales de modificación de estatutos, cambio de órgano de administración y aumento de capital ante Notario de Antequera, D. Juan Pino Lozano con fecha 23 de Mayo de 2003, al número 460 de su protocolo.

EXPONEN

Que por virtud de la cláusula SEGUNDA del Preacuerdo para la Addenda al Convenio Urbanístico, al que se adjunta el presente anexo firmado en el día de hoy entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y Golf Antequera S.L, existe un diferencial a favor de Golf Antequera S.L. de 583,70 m<sup>2</sup>.

Que dicha edificabilidad se materializa en la cesión del resto de techo de la parcela 312 y que de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, los 583,70 m<sup>2</sup> de techo sobrantes tras la desmonetarización procedentes de la parcela



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

312 se valoran en DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (294.202,31 €).

Que por parte del Ayuntamiento de Antequera existe un interés evidente en compensar cuantas cantidades sea posible a fin de extinguir las obligaciones recíprocas existentes con la sociedad Golf Antequera, no solamente derivadas del convenio urbanístico para el desarrollo y urbanización del sector SUP-6 de Antequera sino también de las relaciones jurídico tributarias que para Golf Antequera S.L. han surgido a lo largo del tiempo como consecuencia de la realización de diversos hechos imponibles y que al día de hoy se encuentran pendientes de pago.

Es por lo que, como mejor proceda en Derecho

CONVIENEN

PRIMERO.- Que la cesión de la edificabilidad de 583,70 m<sup>2</sup> correspondiente al resto de techo de la parcela 312, valorada en DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (294.202,31 €) se compensa en este acto en primer lugar con la deuda dimanante del convenio urbanístico y en segundo lugar con las deudas tributarias asumidas por Golf Antequera S.L. con el Ayuntamiento de Antequera.

SEGUNDO.- Esta transmisión está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido de conformidad con lo establecido en la Ley del I.V.A. En consecuencia, la parte transmitente repercute a la parte adquirente el importe de I.V.A. que al tipo del 18 % asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS. (52.956,42 €), de los cuales el 50% se abonará mediante cheque y el resto se compensa conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior.

En prueba de conformidad las partes firman por duplicado ejemplar en la fecha al inicio indicada quedando constancia de la conformidad a dicha compensación.

POR GOLF ANTEQUERA S.L

POR EL AYUNTAMIENTO  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. Ramón Jiménez Jiménez

Fdo. D. Manuel Jesús Barón Ríos

ANEXO I.  
RELACIÓN DE DEUDAS QUE SE COMPENSAN

A. Relación de deudas tributarias a compensar

REF	PPAL	REC	TOTAL
4615472	2.160,32	0,00	2.160,32
4615475	4.698,40	0,00	4.698,40
4614576	4.997,64	0,00	4.997,64
4616151	10.153,02	0,00	10.153,02
4616154	47.906,36	0,00	47.906,36
4616155	10.091,68	0,00	10.091,68
4616156	47.440,44	0,00	47.440,44
4616157	7.729,91	0,00	7.729,91



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

REF	PPAL	REC	TOTAL
4616159	36.473,05	0,00	36.473,05
4616161	11.162,98	0,00	11.162,98
4616162	52.671,80	0,00	52.671,80
4639282	967,74	0,00	967,74
4639283	4.566,24	0,00	4.566,24
4613386	53.815,79	0,00	53.815,79
	294.835,37	0,00	294.835,37

B. Resto de deuda dimanante del Convenio Urbanístico: 25.845,14 €

B.1. Resto de intereses de aportación voluntaria: 9.473,02 €

B.2. Resto de intereses de fraccionamiento del 10% de aprovechamiento: 16.372,12 €”.

“TEXTO DEL ACUERDO DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS ENTRE  
GOLF ANTEQUERA S.L. Y AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, a treinta y uno de agosto de dos mil doce

D. MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, como Alcalde-Presidente, actuando con arreglo a su propia competencia, NIF nº 25.316.449-G, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Infante Don Fernando, 70, Antequera.

D. RAMÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, NIF nº 25.294.567 H, con domicilio en Urbanización Santa Catalina s/n de Antequera (Málaga) en nombre y representación de GOLF ANTEQUERA, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 2.723, libro 1.636, folio 135, sección 8, hoja MA-4.707, inscripción 1, constituida en escritura pública otorgada ante Notario de Antequera D. Juan Espejo Fraile, con fecha 22 de febrero de 2011, al número 305 de su protocolo. Interviene en calidad de Consejero Delegado solidario, donde tiene delegadas todas las facultades del órgano de administración, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales de modificación de estatutos, cambio de órgano de administración y aumento de capital ante Notario de Antequera, D. Juan Pino Lozano con fecha 23 de Mayo de 2003, al número 460 de su protocolo.

EXPONEN

Que con motivo de las diversas refinanciaciones de la monetarización del 10% del aprovechamiento medio correspondiente a la Administración del Convenio Urbanístico del Sector SUP-6 “Golf Antequera” se han devengado al día de la fecha un total de UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.028.456,21 €) en concepto de intereses.

Que la mercantil Golf Antequera S.L. hace entrega en este acto al Ayuntamiento de Antequera de las obras de acondicionamiento de la Zona de Equipamiento del Sector SUP-6, así como las relativas al abastecimiento de agua del propio Sector, que conocido Informe emitido de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce por el Técnico Municipal y según lo pactado por las partes se valoran en UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.095.650,66 €) (IVA incluido), a cambio de la compensación de la valoración económica de dichas obras con deudas contraídas por la mercantil con el Ayuntamiento de Antequera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Que por ambas partes existe un interés evidente en compensar cuantas cantidades sea posible a fin de extinguir las deudas derivadas de los intereses descritos en el presente documento derivadas del convenio urbanístico para el desarrollo y urbanización del sector SUP-6 de Antequera

Es por lo que, como mejor proceda en Derecho

CONVIENEN

PRIMERO.- Compensar la cantidad de 1.012.084,09 € (correspondientes a la Base imponible más el 50% de IVA a la adquisición de las infraestructuras) con la cantidad concurrente adeudada por Golf Antequera en concepto de intereses del aplazamiento de pago del 10% de aprovechamiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento abonará a Golf Antequera la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (83.566,58) en concepto de 50% de IVA mediante la entrega de cheque nominativo a favor de la citada mercantil.

En prueba de conformidad las partes firman por duplicado ejemplar en la fecha al inicio indicada quedando constancia de la conformidad a dicha compensación.

POR GOLF ANTEQUERA S.L

POR EL AYUNTAMIENTO  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. Ramón Jiménez Jiménez

Fdo. D. Manuel Jesús Barón Ríos

**39. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECHAZO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y APOYO AL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL DE BOBADILLA.**

Admitida por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida, ningún voto en contra y una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone la totalidad de los miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre rechazo al Anteproyecto de Ley de Reforma de la Administración Local y apoyo al proceso de constitución de la Entidad Local de Bobadilla, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente:

MOCIÓN

Rechazo al anteproyecto de ley de reforma de la administración local y apoyo al proceso de constitución de la Entidad Local de Bobadilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del pasado 13 de julio recibió un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como un Informe sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

De ambos informes se deduce un intento del Gobierno Central de realizar una profunda reforma de los Ayuntamientos y otros entes supramunicipales, desde una perspectiva que abandona la línea de desarrollo y descentralización del poder local, como administración más cercana al ciudadano. Prueba de ello es que la reforma contempla, entre otras medidas, la supresión de las Entidades Locales Autónomas, a pesar de que se han revelado un instrumento eficaz y satisfactorio para núcleos de población con fuerte sentido de comunidad, que han mejorado sus servicios y atención a la ciudadanía.

Este borrador de reforma está impregnado de los principios de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y su aprobación supondría reducir derechos y libertades así como una grave ruptura del proceso descentralizador de las administraciones locales.

La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía reforzó el municipalismo, con la definición de competencias propias de los municipios, ante la ausencia de referencias explícitas de las mismas en la Constitución Española. Esta inclusión supuso un reconocimiento estatutario del papel fundamental del municipio en el desarrollo de la organización territorial de nuestra Comunidad Autónoma, así como de su definición como una parte del Estado, y no una administración menor o tutelada. Por otra parte el Estatuto de Autonomía tiene la competencia exclusiva sobre las Entidades Locales Autónomas, por lo que cualquier modificación que pretenda la eliminación de estas entidades supone un ataque a nuestra soberanía y al Estatuto.

Lejos de adecuar y consolidar la descentralización del Estado para la mejora de la atención a los ciudadanos, rompe con el marco hasta ahora conocido en dirección a:

1. Vaciamiento y disminución de competencias de Ayuntamientos.
2. Reforzamiento de administraciones de elección indirecta como las Diputaciones.
3. Intervención y eliminación de hecho de Ayuntamientos de menor población aunque mantengan formalmente la representación de las corporaciones locales.
4. Eliminación de las Entidades Locales Autónomas.
5. Recentralización del funcionariado de la administración local con habilitación de carácter estatal.
6. Apuesta por la privatización de los servicios públicos y desmantelamiento de la administración local.
7. Supresión, entre otras, de las competencias en promoción de viviendas, servicios sociales, educación o promoción del medio ambiente.
8. Supresión del principio de autoorganización municipal y autonomía local.
9. Supresión de la capacidad de los Ayuntamientos para la dinamización de la economía local.
10. Introducción de indicadores de calidad puramente financieros, sin contemplar criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

En el caso de Antequera el núcleo de población de Bobadilla Estación ha iniciado un proceso de constitución como Entidad Local Autónoma, que ha contado con el apoyo mayoritario de la población, expresado a través de una consulta vecinal. En la sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el 29 de diciembre de 2011, se aprobó la propuesta de delimitación territorial y la memoria económica de esta futura Entidad Local Autónoma. Desde entonces, el proceso se encuentra detenido en la Diputación Provincial, con el consiguiente malestar por parte de los vecinos que con tanta ilusión iniciaron el proceso, apoyado de forma unánime por todos los grupos y con la preocupación de este grupo municipal de que las propuestas de reforma de la administración paralicen "sine die" el proceso.

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Ayuntamiento Pleno los siguientes

### ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento de Antequera muestra su rechazo a toda reforma de la administración local que suponga un deterioro del papel de los Ayuntamientos en el ejercicio de las funciones establecidas por el Estatuto de Autonomía para Andalucía y eleva al Gobierno Central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales deberá contar con la participación de las mismas, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.
- 2.- Comunica igualmente al gobierno Central la necesidad de que se reúna la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales para promover una Ley de financiación local que resuelva el fortalecimiento de las competencias locales y su financiación.
- 3.- Rechaza expresamente la propuesta de suprimir las Entidades Locales Autónomas.
- 4.- Insta a la Excma. Diputación Provincial de Málaga a continuar el proceso iniciado de constitución de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.
- 5.- Da traslado de los presentes Acuerdos al Presidente del Gobierno de España y al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Antequera 14 de septiembre de 2012."

Finalizada la lectura de la moción, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien manifiesta que su Grupo votaría en contra de los puntos primero y segundo de la moción, pero que lo haría a favor del tercero, del cuarto y del quinto.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida en cuanto a la



aprobación de la totalidad de la moción, y once votos de los miembros del Grupo Municipal Popular a favor de la aprobación de los puntos tercero, cuarto y quinto de la moción, y en contra de los puntos primero y segundo de la misma, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Rechazar los puntos primero y segundo de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre rechazo al Anteproyecto de Ley de Reforma de la Administración Local y apoyo al proceso de constitución de la Entidad Local de Bobadilla y prestar aprobación a los puntos tercero, cuarto y quinto de la misma.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

#### **40. DE URGENCIA.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PETICIÓN DE UN PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EXTRAORDINARIO PARA ANDALUCÍA POR LA SEQUÍA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida sobre petición de un Programa de Fomento de Empleo Agrario extraordinario para Andalucía por la sequía.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

#### **41. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El señor López Moreno dice que hay muchos excrementos de animales de compañía en las calles y ruega que se haga algo para limpiarlos. Asimismo, la gente mueve el mobiliario urbano a su gusto y lo rompe y pide que se ponga fijo para impedirlo.

La señora Morón Ríos interviene diciendo que iba a celebrar un matrimonio civil, pero que el estacionamiento de enfrente no estaba reservado y fue embarazoso y desagradable con los novios porque no podían dejar los coches, por lo que pide que se tenga en cuenta.

El señor González Muñoz le responde pidiéndole disculpas por el incidente, pues normalmente la Policía Local reserva el espacio con conos, pero el problema es el incivismo y la gente no respeta los conos y aparca. La reserva se hace pero es difícil saber si quien aparca es o no quien debe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

La señora Morón Ríos se refiere a la calle Toronjo, que está toda llena de coches estacionados en las aceras constantemente y pregunta si no se puede evitar.

El señor González Muñoz le contesta que es un comportamiento incívico, pero que la Policía va a controlar exhaustivamente todas las zonas.

La señora Morón Ríos se dirige al señor Calvo Gómez diciendo que con los maceteros que se han quitado en calle Cantareros, desde "Burger King" hasta la esquina siguiente sucede lo mismo, que estacionan en ambos lados si no se vuelven a colocar esos maceteros.

Le responde el señor Calvo Gómez que esta semana se van a reponer.

La señora Morón Ríos dice que es una asignatura pendiente la de los jóvenes en la Feria de agosto, que las actividades previstas no han llegado más que a una parte pequeña de la juventud y que una gran parte no ha tenido espacio.

La señora Acedo Tapia le contesta que no está de acuerdo con esa apreciación, sino que las actividades han tenido una gran acogida.

El señor Matas García dice que el campo de fútbol-7 número uno tiene una línea que se levanta y que lleva así cuatro meses, por lo que insta a su arreglo.

Le responde el señor Vallespín López diciendo que se ha arreglado varias veces pero se despegas y es complicado por su estado, que se está estudiando su futura sustitución y se pedido presupuesto para ello.

El señor Matas García expone que hay quejas en Puerto del Barco por deterioro de los abrevaderos.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que se está estudiando su arreglo.

El señor Matas García se refiere a la inexistencia de reciclado en la barriada de Valdealanes y pide que se instalen contenedores.

El señor Álvarez Cabello le responde que lo tendrá en cuenta.

El señor García Peláez interviene diciendo que tiene cuatro preguntas para el señor Calvo, que son, la primera, en relación con la barriada de Valdealanes, que se aprobó una moción para su mejora y adecentamiento, eliminación de ratas, limpieza, etc., y que aunque algo se ha hecho, pide que se haga el resto de lo aprobado.

Le contesta el señor Calvo Gómez que se ha estado trabajando en varias cosas durante diez o doce días y que luego se ha tenido que atender la zona de "Vista Alegre" y que con el personal que hay se debe atender a todos los sitios, que todo no se puede acometer a la vez pero que se está actuando en todos los sitios atendiéndolos conforme a las peticiones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

El señor García Peláez formula la segunda pregunta relacionada con el tema de las ratas y pide al señor Calvo Gómez que si él no es competente en el mismo que le diga a quién tiene que dirigirse.

El señor Calvo Gómez le responde que los responsables de una comunidad son los vecinos y que desratización corresponde a Medio Ambiente y se van haciendo las campañas, pero que se pedirá ayuda a Diputación.

El señor García Peláez formula su tercera pregunta relativa a que los vecinos de la nave donde se guardan los camiones de basura, han escrito expresando sus quejas por las molestias causadas por los camiones de basura y limpieza, que producen ruidos y olores al guardarse allí y cree que se deben minimizar.

Le contesta el señor Calvo Gómez que la nave fue construida por el anterior Equipo de Gobierno precisamente para guardar los camiones cuando había una nave en el Polígono y que ahora se debe el importe de dicha nave. Son tres vehículos que salen a las once menos cuarto de la noche y que seguro que hacen más ruido a muchos otros vecinos de la ciudad más tarde, pero que se ha indicado a los operarios que procuren hacer menos ruido, pero que no se puede hacer otra cosa.

El señor García Peláez hace su cuarta pregunta, exponiendo que en calle Estudillo hay molestias producidas por los residuos de la tienda de la esquina y que sigue igual.

El señor Alcalde-Presidente le responde que se ha solucionado el asunto, que se habló con la frutería y ésta ha dejado de ocupar el lugar. Están haciendo lo que se les ha pedido y sólo están los contenedores, pero ya no ocupan la calle y se han organizado.

La señora García Ortega se dirige al señor Álvarez Cabello preguntando si sigue vigente el convenio con los cazadores para el control de las palomas.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que se está en conversaciones con ellos para la renovación porque las mismas condiciones del anterior no se podían mantener.

La señora García Ortega se dirige al señor Calvo indicándole que los excrementos de palomas en calle Fresca necesitan su limpieza porque se han acumulado mucho.

El señor Calvo Gómez le responde que así se hará.

La señora García Ortega se refiere a que mujeres de calle Peñuelas dicen que se han quitado contenedores y no se han sustituido, y tienen que ir lejos a depositar la basura.

Le responde el señor Calvo Gómez que unos vándalos sacaron el contenedor hacia calle Empedrada y lo lanzaron hacia abajo dañando a una persona que transitaba por calle Peñuelas, y que ahora el problema es colocarlo en otro sitio que impida volver a hacer eso por seguridad.

La señora García Ortega expone que vecinos de la Avenida de la Legión piden que se talen los árboles porque las ramas les entran en los balcones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

El señor Calvo Gómez le contesta que se podaron en Semana Santa y no cree que hayan crecido tanto y que la realidad no es esa, sino que hay personas que quieren asomarse al balcón y no tener el árbol delante, pero lo que no se puede hacer es cortar las copas por la mitad y dejarlos planos.

El señor Chicón Porras formula un ruego sobre los aparcamientos de “La Moraleda”, que no están en las mejores condiciones por baches e irregularidades y que comienzan las clases y pronto puede llover, por lo que pide que se intente solucionar de alguna manera. Además, en el segundo llano hay una palmera que parece enferma y puede haber peligro por lo que pide que se vea.

Le responde el señor Calvo Gómez que es un terreno privado, no municipal, y no está en el aparcamiento, por lo que lo único que se puede hacer es decírselo al propietario.

El señor Chicón Porras formula otro ruego dirigido al señor Vallespín López relativo a que el estadio de fútbol “Ciudad de Antequera” lleva varios meses sin regarse y pide que se solucione y se mantenga arreglándose la pieza que falta del sistema de riego y que en agosto tampoco se han limpiado los vestuarios.

El señor Vallespín López le contesta que en agosto hay vacaciones y el ayuntamiento no lo usa y que si lo han usado puede haber sido por parte del club, que tiene el uso cedido, pero que lo preguntará porque teóricamente no hay actividades en ese mes. En cuanto al riego se solucionará con el Presupuesto de 2013 porque hasta ahora no aparecía presupuestado desde su construcción y que al estar fuera de normativa ha habido que dejar de regarlo hasta que se pueda contratar su mantenimiento; que ha habido un problema importante con Sanidad porque es muy peligroso el riego porque no se instaló adecuadamente. Es un tema muy sensible.

La señora Pena Ríos pide que se revise la seguridad de las zonas de entrada y salida de los colegios para que los niños no corran peligros ante tanto tráfico y que sobre todo se refiere a la zona del colegio “Reina Sofía”, pues allí hay un club con una importante fachada y se empezó a negociar la cesión de una parte para continuar la acera.

El señor González Muñoz le responde que no se encontraron ninguna documentación de la negociación que dice que habían emprendido pero que no obstante se estudiará; y en cuanto a la seguridad hay un importante dispositivo técnico puesto en marcha.

La señora Pena Ríos expone que en la Feria de Agosto ha habido eventos con animales y pregunta si se han limpiado las zonas que frecuentaban, sobre todo por sanidad de las personas que luego transitan por dichos lugares.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que el espectáculo de recortadores cumple la normativa de seguridad y la empresa limpia la plaza, y en cuanto al centro, en la Feria se limpia por el Área de Mantenimiento.

La señora Pena Ríos formula un ruego a la señora Cebrián Sotomayor y le pide las cuentas de la Feria de Agosto y no sólo ésta, sino la de 2011 y la de mayo de 2012.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

La señora Cebrián Sotomayor le responde que ya se las han entregado, pero que no tiene inconveniente en volver a mandárselas.

La señora León Artacho se dirige a la señora Acedo Tapia en relación al asunto del Caserío Silverio-Mayorga, diciendo que las obras han afectado al entorno y pregunta si se han recuperado las piezas artísticas halladas y dónde se han instalado, tanto del edificio con las excavaciones.

Le contesta la señora Acedo Tapia informándole del estado de las excavaciones y de un convenio con la empresa para que se depositen temporalmente en el Museo, ya que la decisión definitiva pertenece a la Junta de Andalucía, y sobre los escudos del edificio el dueño los ha cedido al Ayuntamiento y los técnicos están estudiando su traslado al Museo.

La señora León Artacho formula un ruego al señor Calvo Gómez diciendo que los pivotes en calle Calzada están sueltos sin tornillos y es peligroso, por lo que pide que se arreglen y se revisen los restantes del centro de la ciudad.

El señor Calvo Gómez le responde que se están reponiendo los quitados por las recientes procesiones y se mirarán.

La señora Torres Ruiz dice que hay fotos del Alcalde y del Equipo de Gobierno que generan incógnitas con los titulares y pide que le aclare sus dudas sobre los pies de fotos, como son la reapertura de Madre de Dios, que dice que el Alcalde tiene las llaves para su reapertura, la mejora del transporte por ferrocarril con Algeciras y su mediación para resolver el concurso de Euralex.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que las llaves de Madre de Dios las tienen las monjas agustinas y que él no ha escrito nada de eso, sino que será un titular de prensa. Él lo que ha hecho han sido gestiones que ya ha explicado. En cuanto a lo del ferrocarril, visitaron el puerto de Algeciras junto con personas del Puerto Seco y vieron las empresas de transporte de contenedores y mercancías y estrecharon lazos con Algeciras para gestiones conjuntas sobre el ferrocarril entre ambos puertos.

Por lo que se refiere a las gestiones para resolver el procedimiento concursal de Euralex, ellos no han mediado, sólo han expresado su satisfacción por la resolución del concurso, tanto por los trabajadores como por la empresa y nunca ha dicho que haya hecho gestiones para resolver el concurso.

La señora Torres Ruiz se dirige al señor Calvo Gómez para formularle un ruego, consistente en que se haga la planificación la limpieza de los imbornales y alcantarillas en previsión de lluvias tras un año tan seco para evitar peligros.

El señor Calvo Gómez le responde que ya se ha hecho, que es un trabajo de mantenimiento que se realiza durante todo el año porque una tormenta puede suceder en cualquier momento, lo que hace que salvo casos excepcionales no se haya anegado Antequera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

La señora Torres Ruiz pide que se comprueben las alcantarillas de la Avenida de la Estación cerca del Colegio "León Motta". A continuación pregunta por la situación de la casa de Callejón Piscina.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que hay avances en la negociación pero el tema sigue porque son cuatro partes y falta concretar con una de ellas.

La señora Torres Ruiz se dirige a la señora Jiménez Martínez rogándole que se instalen espacios publicitarios para que ciudadanos y empresas puedan anunciarse sin usar el mobiliario urbano, porque los chapones colgados en las señales de tráfico no mejoran la imagen de la ciudad.

Le responde la señora Jiménez Martínez que se están diseñando los modelos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dos horas y trece minutos del día dieciocho de septiembre, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,